



---

**Universidad de Valladolid**

FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Grado en Traducción e Interpretación

TRABAJO FIN DE GRADO

**DEBATE EN TORNO AL CONCEPTO DE  
IMPARCIALIDAD EN INTERPRETACIÓN  
SOCIAL**

Presentado por Ana Sanz Postigo

Tutelado por Leticia Santamaría Ciordia

Soria, 2016

## Resumen

## Abstract

<b>1. Introducción</b> .....	<b>4</b>
1.1 Justificación del objeto de estudio .....	4
1.2 Vinculación con las competencias propias del Grado en Traducción e Interpretación .....	5
<b>2. Objetivos</b> .....	<b>7</b>
<b>3. Revisión del estado de la cuestión</b> .....	<b>10</b>
<b>4. Metodología y plan de trabajo</b> .....	<b>16</b>
<b>5. Contextualización</b> .....	<b>18</b>
5.1 La interpretación social como respuesta a la globalización .....	18
5.2. Delimitación del perfil del intérprete social.....	21
<b>6. Principios éticos en interpretación social</b> .....	<b>27</b>
6.1 El valor de la ética en la profesión de intérprete.....	27
6.2 El tratamiento de la ética en los códigos deontológicos. ....	32
<b>7. El debate sobre el concepto de imparcialidad</b> .....	<b>37</b>
7.1 Análisis del rol del intérprete en función de su grado de involucración.....	37
7.1.1 El modelo piramidal de roles de Niska (2002).....	39
7.1.2 El modelo de roles de Wadensjö (Goffman 1961).....	45
7.2 Imparcialidad y neutralidad en la mediación. ....	46
7.3 Imparcialidad vs. Visibilidad ¿Conceptos antagónicos o compatibles? .....	51
7.4 Evolución del concepto de imparcialidad.....	54
<b>8. Resultados del estudio</b> .....	<b>57</b>
<b>9. Conclusiones</b> .....	<b>59</b>
<b>10. Referencias bibliográficas</b> .....	<b>62</b>
<b>Relación de anexos</b> .....	<b>70</b>

# DEBATE EN TORNO AL CONCEPTO DE IMPARCIALIDAD EN INTERPRETACIÓN SOCIAL

## Resumen

El presente trabajo reflexiona sobre el concepto de imparcialidad en interpretación social y su consideración dentro de los códigos deontológicos de esta modalidad. Partiendo del análisis de los roles de actuación, analizamos los puntos de vista de distintos investigadores en torno a qué se entiende por una práctica imparcial, y llamamos la atención sobre la evolución que se ha producido en torno a este concepto, en gran medida por iniciativa de los propios intérpretes, que demandan roles más participativos. Por otro lado, se hace hincapié en la importancia de la formación tanto para avanzar en el reconocimiento de la profesión como para elevar el estatus del intérprete, siendo la imparcialidad un principio básico en la formación de los futuros intérpretes. La investigación concluye la necesidad de huir del ideal inalcanzable de imparcialidad absoluta y adoptar un enfoque más realista que conceda al intérprete un mayor protagonismo en el intercambio comunicativo.

**Palabras clave:** Interpretación social, imparcialidad, código deontológico, rol, formación, profesionalización.

## Abstract

This dissertation reflects on impartiality as a key principle in community interpreting. For this purpose, after reviewing the codes of ethics and on the basis of the role models of interpreting, we will analyze the points of view of different researchers about how impartiality should be understood in community interpreting. We have focused our attention on the evolution in the concept of impartiality, mainly on the initiative of the interpreters themselves, who demand more participative roles. On the other hand, we have emphasized the importance of training in order to achieve professional recognition, as well as to increase the status of the interpreter. Through this research, we conclude that it is necessary to leave behind the myth of absolute impartiality, which real practice proves to be an almost unachievable goal, and instead, advocate for a more realistic approach where interpreters hold power as active participants in the interaction.

**Key words:** Community interpreting, impartiality, code of ethics, role models, training, professionalization.

# 1. Introducción

## 1.1 Justificación del objeto de estudio

El debate sobre la imparcialidad aplicada al ámbito de la interpretación en general y de la interpretación social en particular, es un tema que ha despertado no sólo mi interés, sino el de los investigadores de esta rama específica de la mediación lingüística, como prueba el número creciente de estudios que como veremos a lo largo de este trabajo, tienen en este concepto su objeto de análisis. El intérprete social se ve enfrentado a menudo a situaciones delicadas, que plantean dilemas sobre el rol que debe asumir y la manera de actuar en cada caso, facilitando la comunicación entre los interlocutores sin mostrar ningún tipo de preferencia por ninguna de las partes que puedan influenciar la transferencia del mensaje y alterar su contenido o intencionalidad.

La imparable globalización de la sociedad en la que vivimos hace cada vez más necesaria la presencia de mediadores lingüísticos e interculturales que garanticen el entendimiento entre las personas y ayuden a solventar las barreras producidas por el desconocimiento del idioma. Esto ha supuesto una evolución a lo largo del tiempo dentro del ámbito de la interpretación social, o interpretación comunitaria<sup>1</sup>. Como veremos, los estudios sobre interpretación comunitaria de los últimos años demuestran que de la mano de la evolución de la profesión también se ha producido un cambio de perspectiva en lo que respecta al concepto de imparcialidad del intérprete. Así, frente al enfoque tradicional que abogaba (y sigue haciéndolo) por un rol pasivo del intérprete y por limitar al máximo su implicación del intérprete con los interlocutores y la situación comunicativa, paulatinamente se ha evolucionado hacia una postura que defiende un papel más activo que permita una comunicación más efectiva sin por ello poner en tela de juicio la profesionalidad o falta de imparcialidad del intérprete. Este cambio de perspectiva pone en evidencia la evolución de la disciplina y es lo que nos lleva a querer indagar más en este tema.

La revisión bibliográfica pone también de manifiesto el creciente interés desde el punto de vista de la investigación y de los estudios sobre interpretación por el ámbito específico de la interpretación social. También ha revelado el interés que suscita el que es el objeto de estudio de nuestro trabajo, a saber, el debate sobre el concepto de imparcialidad en el ejercicio de la profesión.

---

<sup>1</sup> La falta de consenso en torno a la propia denominación de la profesión y las razones de nuestra elección se explican el apartado 4.

## 1.2 Vinculación con las competencias propias del Grado en Traducción e Interpretación

Interpretación Social es una asignatura relativamente reciente dentro del Plan de Estudios del grado en Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid, y que se imparte dentro del módulo del mismo nombre. La asignatura supone una toma de contacto con la profesión, en la que el estudiante rápidamente comprueba la complejidad del rol del intérprete social, que tiene que valorar la información que debe transmitir y cómo debe transmitirla para garantizar el éxito de la comunicación entre los interlocutores.

Un concepto que convive con el de intérprete social es el de mediador lingüístico, entre otras denominaciones que detallaremos a continuación, ya que su trabajo es facilitar la comunicación entre los extranjeros que no hablan la lengua y familiarizarles con una realidad distinta a la de su país de origen.

Personalmente, antes de cursar la asignatura de la titulación tenía un ligero conocimiento de lo que era la interpretación comunitaria, y tras cursarla he podido conocer más de cerca los contextos en los que se lleva a cabo y las competencias que deben ponerse en práctica en los principales ámbitos en los que se utiliza: el ámbito médico, el judicial y policial. Un aspecto especialmente motivador, a nuestro juicio, es la exigencia de este trabajo y la responsabilidad que asume el intérprete tanto a la hora de garantizar que ninguna de las partes se sienta incómoda o excluida durante la interacción, como a la hora de trasladar la intención del orador o contextualizar sus palabras, lo que aleja este tipo de interpretación de una simple transferencia de palabras, como veremos más adelante. Para ello, el intérprete debe desarrollar una gran capacidad de análisis del discurso, dotes comunicativas, un profundo conocimiento del contexto cultural y del funcionamiento de los Servicios Públicos y, por supuesto, un alto sentido de la ética profesional que permita transmitir el mensaje de una manera clara, fehaciente y sin riesgo de malentendidos por ninguna de las partes implicadas en la mediación.

Podemos considerar de gran relevancia, además de las capacidades mencionadas previamente, no solo la comprensión aislada de la información por parte del intérprete, sino su consideración dentro del contexto pragmático y los objetivos de los interlocutores. Comprender la intención del mensaje original facilitará que dicho mensaje se interprete de la forma más exacta posible a la lengua meta respetando la intención de los actos de habla.

Pese a que la profesión del intérprete social en España todavía no esté debidamente reconocida como tal, existen una serie de pautas de conducta cuyo objetivo es servir de referencia en el ejercicio de esta actividad, y que se recopilan en forma de código deontológico. Desde este punto de vista, el código deontológico tiene un papel relevante no sólo para el ejercicio práctico de la profesión, sino también en el ámbito de la enseñanza, ya que desde el principio de la formación se debe hacer reflexionar a los alumnos sobre los aspectos éticos de la

profesión y los límites de actuación del intérprete. En lo que respecta a la asignatura del plan de estudios, cabe destacar que desde el primer momento nos han enseñado a valorar las pautas establecidas en los códigos de conducta a la hora de enfrentarse a un caso que plantea dilemas éticos, por ejemplo sobre hasta qué punto el intérprete debe involucrarse en la situación comunicativa.

Al ser una asignatura optativa y, en consecuencia, un número de horas lectivas reducido (23), es de gran importancia complementar las horas presenciales con trabajo autónomo de búsqueda e investigación para entender mejor las distintas partes que constituyen el código deontológico y para estudiar más ejemplos prácticos y analizar la intervención del traductor.

Es una de las razones que me ha motivado a focalizar mi trabajo de fin de grado en este tema específico de la interpretación. Se pueden plantear muchos dilemas y diferentes maneras de resolverlos, con lo cual cuantas más pautas de conducta conozcamos y más casos prácticos analicemos en este ámbito, mejor podremos ponernos en el papel de intérprete y desarrollar las destrezas necesarias para desenvolvemos en la gran variedad de contextos a los que el intérprete se ve confrontado en el desempeño de esta profesión.

Otro de los intereses a la hora de investigar en este ámbito es el de concienciar sobre la importancia de progresar en la profesionalización de la figura del intérprete. En este contexto, Toledano y del Pozo (2015:9) lamentan la situación en la que se encuentra la asistencia lingüística en el ámbito de los servicios públicos en general en muchos países de la Unión Europea debido a la «irregularidad, discontinuidad, excepcionalidad y desprofesionalización de la profesión de su servicio, que distancia mucho de ser un derecho garantizado de las víctimas».

El reconocimiento de la profesión de intérprete social pasa irrenunciablemente por una mayor atención en los organismos oficiales y en la legislación que gira en torno a este ámbito, pero también, y no menos importante, por el respaldo de universidades, mediante la inclusión de asignaturas vinculadas a esta modalidad de interpretación dentro de los planes de estudios de sus titulaciones en Traducción e Interpretación.

## 2. Objetivos

El fenómeno de la inmigración ha supuesto un cambio en las relaciones entre culturas y convertido las sociedades en multilingües y multirraciales. Además, tal y como explica Valero (2003:6), hay un gran interés en este tipo de mediación lingüística que está cobrando protagonismo en países donde tradicionalmente no se le había prestado mucha atención, por ejemplo, los países del sur de la Comunidad Europea, debido a la llegada incesante de inmigrantes y refugiados de diferentes lenguas y culturas que afectan a la realidad social del país de acogida.

Hoy en día, el fenómeno de la inmigración está experimentando un giro agónico con la crisis de los refugiados que atraviesa Europa. Actualmente, más de 4 millones de refugiados sirios están huyendo tanto hacia países vecinos como a otros países europeos con el objetivo de escapar de la devastadora guerra civil que sufre su país de origen. Por ese motivo, se hace aún más presente la necesidad de cooperación internacional para proporcionarles ayudas y servicios sociales. Es la mayor crisis de refugiados a la que se enfrenta Europa desde hace 25 años, y este flujo de personas llegadas de diferentes países exige una gestión social, política, lingüística de envergadura. En este contexto, la figura del intérprete como experto lingüístico y mediador intercultural adquiere un papel primordial.

La investigación sobre la interpretación comunitaria parte del fenómeno de la llegada de inmigrantes, en este caso a España, y la reivindicación de la importante figura del intérprete social para gestionar esta nueva realidad. Como indica Campos (2005), los inmigrantes, como ciudadanos que son, tienen una serie de derechos fundamentales. En su opinión, la mayor parte de los problemas de adaptación surgen a raíz del desconocimiento del idioma y de la cultura. Como sigue apuntando Campos (2005:2), «lo que se está poniendo en contacto no son solo lenguas sino culturas y para que se produzca la comunicación hace falta una persona que sea capaz de traducir las palabras y las claves culturales».

Estos movimientos culturales a nivel global derivan en la necesidad de crear ciertos servicios públicos con el objetivo de atender las necesidades de los inmigrantes. En este sentido, Sales llama la atención sobre la función del intérprete como agente que ayuda a «equilibrar las relaciones de poder entre el emisor y el receptor cuando éstos se encuentran en situaciones asimétricas, priorizando la necesidad de comunicarse y llegar a un entendimiento positivo para las partes implicadas» (Sales, 2008:79).

El resultado de este entorno multirracial ha sido la emergencia, de forma paulatina y cada vez más relevante, de la figura del intérprete comunitario, la cual, como apunta Sales (2005), había sido prácticamente desconocida hasta finales de los 90.

Por otro lado, la figura del intérprete social, suele considerarse de menor relevancia que la de otras modalidades como la interpretación de conferencias. Para explicarlo Hale (2010:25) argumenta que «el estatus de los participantes en las situaciones comunicativas influencia el estatus del intérprete. Puesto que los intérpretes de conferencias interpretan para figuras internacionales su propia categoría se eleva». La naturaleza de los interlocutores en la interpretación comunitaria no solo afectará al estatus del intérprete, sino también al rol que debe desempeñar, como veremos más adelante.

No obstante, la imagen del intérprete comunitario con respecto al intérprete de conferencias está experimentando una transformación como consecuencia de las necesidades de las distintas comunidades, hasta tal punto que, según Seitz (2010:1), «a causa de la sociedad multicultural, la interpretación comunitaria ha superado la interpretación de conferencias y es hoy en día el tipo de interpretación más frecuente». Estos cambios en la consideración socioprofesional del intérprete evidencian la evolución que se está produciendo en esta modalidad de interpretación, fruto de una mayor conciencia de la figura del intérprete y de la importancia de desempeñar de una manera profesional su trabajo. No obstante, en España aún queda un largo camino por recorrer para alcanzar el nivel de regulación del que ya se goza en países como Reino Unido, Australia, Canadá o Noruega, referentes en la profesionalización de la interpretación en los servicios públicos.

Además, según Collados y Fernández (2001: 88), corresponde al intérprete «valorar las restricciones impuestas a cada marco, que no siempre coinciden culturalmente, y estar a la altura de su doble papel en la interacción, como participante y como mediador interlingüístico e intercultural. Esto supone una toma de decisiones constante». Esta idea es apoyada por otros autores como Rodríguez y Jeffrey (2013:178), quienes recalcan la dificultad que emana de la toma de decisiones de manera «prácticamente instantánea». Igualmente, el intérprete deberá realizar el esfuerzo de «identificar la estructura del discurso y de jerarquizar la información que uno escucha» (íbid).

Este tipo de interpretación se realiza cara a cara, por lo general en entornos especializados e institucionalizados, en los que, como indica Abril (2006:661), «pueden producirse conflictos de objetivos y de percepción de los límites de intervención del intérprete por parte de todos los participantes en la situación comunicativa»

Todo ello nos da una idea de la complejidad de la labor del intérprete social, cuya responsabilidad, según Hortal, va más allá del éxito del intercambio comunicativo, siendo, además, «responsables de la contribución que hacen o dejan de hacer para la sociedad y, hasta cierto punto, de lo que se hace con esa contribución» (Hortal, 2007:181). Por ese motivo, es de especial relevancia que el intérprete caiga en la cuenta del sentido de lo que hace, de las



responsabilidades y obligaciones que contrae en razón del lugar en el que o desde el que ejerce su actividad profesional» (íbid, 187).

Sales también recupera la idea de la responsabilidad del intérprete, lo que le lleva a recalcar la importancia de la formación previa al ejercicio profesional. Según esta autora, la figura mediadora del intérprete «interviene, construye un lenguaje común entre las partes, despliega un papel activo y delicado para el cual la formación profesional adquiere un valor fundamental» (Sales, 2008:78).

A partir de todo ello, a través de una revisión exhaustiva del rol del intérprete y de los dilemas éticos que plantea la interpretación social, el presente trabajo persigue los siguientes objetivos:

- Demostrar la complejidad de la labor del intérprete.
- Analizar la situación actual de la interpretación social en materia de reconocimiento de la profesión.
- Poner en evidencia la dificultad de delimitar el campo de actuación y establecer los límites del ejercicio de la profesión, a través del análisis de los roles del intérprete.
- Estudiar el cambio de percepción del rol del intérprete, que le concede mayor protagonismo en la interacción.
- Reflexionar en qué medida la adopción de roles más activos afecta a la percepción sobre la imparcialidad del intérprete.
- Comprobar si la evolución del rol del intérprete se ve reflejada en los códigos deontológicos que marcan las pautas de conducta en interpretación social.
- Llamar la atención sobre la importancia de una formación especializada en interpretación social.

### 3. Revisión del estado de la cuestión

El código deontológico marca las normas de conducta que debe seguir un profesional en el ejercicio de su trabajo. En el caso de la interpretación social este tiene una gran importancia por los conflictos éticos que se pueden plantear derivados de las situaciones, a menudo difíciles a las que se enfrentan, ya sea por el contexto en que se producen (comisarías de policía, hospitales, juzgados), por la desconfianza de los usuarios fruto del desconocimiento de la lengua, o por las diferencias culturales en las que se ve involucrado el intérprete.

Como indican Valero y Mancho (2000:18), estas diferencias pueden ser de muy diversa índole: «Diferencias culturales y educativas, diferentes concepciones en cuanto al trabajo, familia, forma de divertirse, el respeto a los mayores, el tipo de comida, etc.». Igualmente, los códigos deontológicos incluyen referencias a la relación que se establece con el cliente así como a la implicación del intérprete en su intervención. Como se detallará a continuación, el código deontológico pone de relevancia ciertos principios éticos y profesionales como son la profesionalidad, imparcialidad, fidelidad, confidencialidad y honestidad profesional, etc.

Los códigos de conducta tradicionales abogan por un intérprete pasivo que permanezca ajeno al intercambio comunicativo; no obstante, como veremos, este rol normativo encuentra en la actualidad cada vez más detractores, tanto entre investigadores como entre los propios intérpretes, por su carácter inflexible y descontextualizado. Así lo indica Kotzé (2014:2), el cual llama la atención sobre el cambio que se está produciendo hacia un modelo que concede un rol más participativo al intérprete en la interacción. La propia naturaleza interactiva de la mediación hace pensar en la necesidad de un cierto grado de involucración por parte del intérprete, especialmente de cara a evitar posibles malentendidos culturales.

Un ejemplo sencillo de este argumento sería el de Ruiz (2010:150), que expone el caso de un paciente musulmán que acude al médico en Europa en el mes del Ramadán. Si el médico le recetase una dieta de varias comidas al día, es bastante probable que el paciente no siguiera el tratamiento debido a que su religión no se lo permite. ¿Cómo tendría que actuar el intérprete? En este caso tendría que explicar las diferencias religiosas para que el médico le prescribiera una dieta diferente acorde a sus creencias.

Si bien ciertas aclaraciones son necesarias dependiendo del contexto en el que se desarrolla la comunicación, Martin (2000:31) remarca la meticulosidad con la que el intérprete debe llevar a cabo las mismas, para que no se produzca ningún conflicto en la intervención sin por ello excederse en sus funciones. Por ello, el intérprete debe «ser consciente de la dirección de la conversación y el manejo de los turnos»; además, debe saber que «no puede mantener conversaciones separadas con el paciente para luego ofrecer un resumen al médico».

Para evitar este posible conflicto de intereses, el rol estrictamente normativo de interpretación descarta la capacidad de mediación y responsabilidad del intérprete en la toma de decisiones, limitándose este a trasladar el contenido lingüístico de las intervenciones y evitando posicionarse o empatizar, por ejemplo, con el interlocutor de menor estatus.

Sin embargo, este trabajo quiere llamar la atención sobre el cambio de perspectiva que, con el paso del tiempo, ha ido produciéndose en interpretación social, y en el que el intérprete ya no se limita a actuar como una “máquina” de traducir palabras (el denominado *conduit* o *machine model*, que analizaremos en el apartado 6), sino que intenta mediar o aclarar aspectos culturales y lingüísticos, de manera que ambas partes se encuentren en el mismo nivel de conocimiento de la realidad ajena.

Esta variación en el enfoque no quiere decir que ahora el intérprete se dedique a intervenir cuando considere oportuno o que exprese su opinión de manera libre, sino que lo que busca es intermediar en los aspectos que pueden poner en riesgo el éxito de la comunicación. Por este motivo, es importante entender la imparcialidad como la limitación que tiene el intérprete a la hora de actuar facilitando la comunicación, pero sin posicionarse en ningún momento a favor o en contra de ninguna de las partes. Dicho de otro modo, este nuevo enfoque defiende la mediación no como vía para decidir en los conflictos, sino para evitarlos y prevenirlos.

Al hilo de esta nueva perspectiva mediadora analizaremos el concepto de imparcialidad en interpretación social, un requisito imprescindible a la par que complicado de cumplir, por la inevitable empatía que puede despertar en el intérprete, como ser humano que es, un continuo contacto con el cliente o las situaciones, a menudo delicadas, en que se producen estos encuentros. Sin embargo, llama la atención que los códigos deontológicos no profundicen en un concepto tan importante para la práctica profesional como es la imparcialidad. Así lo explica Hale (2005: 125):

*Ninguno de los códigos proporciona una definición o explicación del concepto de imparcialidad. La mayoría ofrece una serie de limitaciones entre las que están el no aconsejar o modificar el original para que coincida con las ideologías, creencias o intereses personales.*

El concepto de imparcialidad está intrínsecamente ligado a otros conceptos, entre ellos el de fidelidad. Siempre ha existido disparidad de opiniones sobre si el intérprete tiene que restituir fielmente lo que se está diciendo a la lengua de llegada. Esta controversia puede deberse a la equiparación del concepto de fidelidad con el de “traducción literal”. Uno de los objetivos de este trabajo es intentar poner de manifiesto que dicha fidelidad puede estar igualmente presente sin necesidad de realizar una traducción palabra por palabra. A saber, lo importante no es que se traduzca algo literalmente, sino que se traslade el sentido y la intención que contienen las palabras.

La exigencia de las habilidades que deben dominar el intérprete para ejercer su trabajo con profesionalidad contrasta con la escasa conciencia que todavía existe, en muchos casos, sobre la necesidad de una formación previa que prepare al intérprete para el desempeño de este trabajo. En efecto, el camino hacia la profesionalización pasa por concienciar sobre la importancia de la especialización (Campos, 2005:3). En otras palabras, aún existe la idea de que cualquier persona que conozca las lenguas puede ejercer como intérprete. Así lo indica Martín (2000:220), quien reivindica que en España todavía existe un gran trabajo por delante para lograr el reconocimiento de la profesión: «En España todavía demasiada gente no distingue entre el conocimiento de idiomas y la capacidad para traducir o interpretar».

Por ello, es necesario dar a conocer mejor la labor del intérprete y la preparación que requiere, ya que, como Hale (2010:34) aclara, si incluso los intérpretes cualificados a menudo encuentran dificultades en el desempeño de su trabajo, pensemos qué puede pasar si esos casos de cierta dificultad se intentan solventar por alguien que no ha sido instruido para ello.

Esta teoría es defendida por más autores como Miguélez (2003: 39), que señala que «la mayoría del personal de los servicios públicos o de las agencias sociales creen que cualquier persona que se autodefina como bilingüe puede ejercer como intérprete y automáticamente se le pone a trabajar». Sin embargo, esta forma de trabajar «no garantiza ni la calidad, ni la precisión ni el profesionalismo necesarios».

Para sostener esta idea, incluimos a continuación la tabla de Valero (2004: 13), donde se muestran las diferencias entre una persona bilingüe y un intérprete/traductor con formación específica en la disciplina, con el objetivo de poner en evidencia la importancia del requisito de la formación previa para actuar como intérprete social. A pesar de que el mero hecho de ser bilingüe no capacita para ser intérprete, es indudable que un dominio alto de las lenguas de trabajo es fundamental para el desempeño de la profesión. No obstante, como veremos, hay muchas otras capacidades que entran en juego en esta modalidad de interpretación y que van más allá del exclusivo trasvase lingüístico.

<b>BILINGÜE</b>	<b>TRADUCTOR / INTÉRPRETE</b>
Tiene voz propia para intervenir, expresar opiniones, etc.	No tiene voz propia. Hace posible la comunicación entre otras personas; identifica diferencias entre las lenguas y las culturas y reproduce el mensaje de otros.
No se rige por un código de conducta o unos principios	Debe observar un código de conducta propio de su profesión.
No tiene por qué estar preparado para hacer de puente y puede transmitir el mensaje de un modo incompleto, olvidar parte, quitar lo que no considera importante, etc.	Debe conocer la terminología adecuada y los procedimientos necesarios para reproducir con fidelidad el mensaje.
No ha recibido ningún tipo de formación sobre cómo tratar la información o sobre estrategias para procesar y reproducir esa información.	Debe contar con cierta formación o experiencia para procesar y retener los mensajes con fidelidad.
Puede dejarse llevar por ciertos condicionantes externos al hecho de trasvasar la información (compasión, amistad, alegría, familiaridad) y dejar de ser objetivo, añadiendo comentarios personales, interpretaciones, etc.	Debe proveer información fiel, adaptada a la nueva realidad y mantenerse despegado de consideraciones personales.

Fuente: Valero (2004:13)

Al mismo tiempo, no solo la falta de conciencia sobre la labor del intérprete social provoca que su estatus no sea el que merece; también hay otros aspectos que rodean el ejercicio de la interpretación y de los que se hace eco Hale (2010:25): por un lado, los participantes en las situaciones comunicativas influyen al estatus del intérprete, es decir, el intérprete social trabaja normalmente con gente de estatus menos elevado -extranjeros, refugiados o personas que se encuentran en una situación desventajosa-. Por su parte, los intérpretes de conferencias trabajan con figuras internacionales, lo que inmediatamente aumenta la percepción sobre ellos y eleva su estatus profesional. A este respecto, Hale (2010:25) añade que esta diferencia de estatus se relaciona con la falta de educación universitaria obligatoria para el desarrollo de la

profesión y por la falta de una entidad profesional normalizadora, además de la falta de conocimiento de la complejidad del trabajo que realiza el intérprete social.

En relación con la imagen del intérprete, García Luque (2009:7) destaca la distorsión que se produce debido al desconocimiento que aún existe en torno a la figura del intérprete y a las falsas expectativas de los usuarios surgidas como consecuencia de la falta de regulación o la falta de claridad en lo que respecta a los límites de la actividad de la interpretación.

Además, el escaso reconocimiento de la interpretación social se acrecenta por el uso de palabras como «asistencia» o «servicio», que se enmarcan dentro de este tipo de interpretación y que, sin embargo, en otros tipos de interpretación pocas veces aparecen (Roberts 1997, en Hale, 2010:25).

Collados y Fernández (2001:74), por su parte, se hacen eco de esta diferencia de poder y de estatus sociocultural de los participantes implicados en la interacción se puede considerar como la característica principal de la interpretación social.

Interpretar es una actividad compleja y que no puede entenderse simplemente como la traducción directa de una lengua a otra, sino que también depende de la situación comunicativa en la que se enmarca y de los diferentes aspectos que necesitan los usuarios de la interacción. Así lo señala Bolden:

*Interpreting is a complex activity that cannot be understood as the straight forward rendering of other people's talk in another language. Interpreters' actions are shaped not only by other people's talk, but also by their own independent analysis of the ongoing activity and the specific requirements it poses for the participants* (Bolden, 2000:415).

Martín (2009:208), por su parte, subraya el carácter social que envuelve la definición de esta modalidad de la interpretación, además del carácter voluntario de los integrantes de la profesión: «Personas que por una razón u otra no hablan el idioma mayoritario y por tanto se ven perjudicadas a la hora de acceder a los servicios públicos».

Los intérpretes son figuras que han contribuido y contribuyen a la comunicación entre las personas, colectivos y culturas con lenguas diferentes. Este es uno de los motivos por los cuales «la interpretación se considera una actividad social que tiene repercusiones sociales y de ellas ha de hacerse responsable en su justa medida el profesional que las realiza» (Hortal 2007:168).

Sin embargo, no solo debemos resaltar el perfil profesional del intérprete, sino que también debemos dar importancia a las diferencias culturales entre los usuarios de este tipo de interpretación. Estas diferencias ponen de manifiesto la diferencia de estatus entre ellos debido a que uno de los usuarios conoce la lengua y el funcionamiento de los Servicios Públicos, mientras que el interlocutor que no conoce dicha lengua, a menudo es también desconocedor

del funcionamiento del sistema- sanitario, administrativo, judicial, penal, etc.- del país de acogida. Esto agudizará las desigualdades entre ambos y es ahí donde entra en acción la figura del intérprete comunitario. El intérprete, por tanto, no solo se dedica a trasladar la información de un idioma a otro, sino que también intenta solventar los problemas culturales de ambas partes con el objetivo de llegar al entendimiento. Esto lleva a Campos (2005:4) a enfatizar que el mediador encargado de realizar el trabajo debe «ser una persona cualificada para ello, formada no solo en traducción e interpretación, pues su tarea no es solo la comunicación interlingüística, sino sobre todo intercultural».

## 4. Metodología y plan de trabajo

El germen del presente trabajo es la reflexión que se ha producido en el ámbito investigador sobre el concepto de imparcialidad en interpretación social, el cual suscita un interesante debate a partir del cual extraeremos nuestras propias conclusiones. Me resultó muy interesante debido a que, como he mencionado previamente, al cursar la asignatura Interpretación Social, aprendí las primeras nociones sobre este ámbito y de esta forma despertó mi curiosidad por la investigación de la interpretación comunitaria.

Además de acotar el concepto profesional de imparcialidad dentro del ejercicio de la interpretación social, centramos nuestra atención en la citada controversia que existe en torno al concepto de imparcialidad, con el objetivo de indagar sobre los cambios que se han producido en torno a este concepto con la evolución de la profesión. Para ello, elaboramos un índice inicial para estructurar los diferentes ámbitos en los que queríamos centrar nuestro trabajo. Una vez centrado el objeto de estudio y estructuradas las partes que lo componen, comenzamos una búsqueda de referencias bibliográficas que nos permitiera analizar el estado de la cuestión.

Comenzamos haciendo un recorrido por el fenómeno actual de globalización y la creciente necesidad de la interpretación comunitaria, fruto de una inmigración creciente. Además, indagamos en la figura del intérprete social y la complejidad de su rol, fruto de la variedad de contextos y circunstancias que se le plantean, y que genera un debate acerca de la manera más adecuada de llevar a cabo su labor para lograr el éxito en la situación comunicativa.

En primer lugar, hemos considerado oportuno contextualizar la modalidad de interpretación social a partir de la revisión de las diferentes denominaciones con las que se la conoce, una falta de consenso que es la primera y más clara muestra de la falta de regulación de la profesión, y explicaremos los motivos que nos han llevado a decantarnos pro los términos “interpretación social”, junto con el de “interpretación comunitaria” e “interpretación en los servicios públicos”, que utilizaremos indistintamente en este trabajo. Además, enmarcaremos la labor de mediación cultural que debe realizar el intérprete entre los usuarios con el objetivo de situarlos en igualdad de condiciones dentro del intercambio comunicativo.

Destacaremos la importancia del código ético dentro de cualquier profesión para después centrarnos concretamente en la que concierne a esta modalidad de interpretación. Seguidamente, estudiaremos las partes en las que se divide el código deontológico específico para interpretación comunitaria y explicaremos en profundidad los aspectos que consideramos más relevantes. Para ello, nos basaremos en los códigos deontológicos publicados por diferentes organizaciones especializadas en interpretación, de lo que nos hemos servido para elaborar nuestro trabajo.



El siguiente apartado, el número 7, se centra de lleno en el concepto de la imparcialidad, para lo cual tratamos de definirla en profundidad y analizamos el impacto que tiene en la conducta del intérprete, así como los diferentes puntos de vista que existen sobre los roles que este puede desempeñar en el ejercicio de su trabajo, y que varían desde una mínima involucración en la intervención hacia un grado progresivo de participación. En base al modelo piramidal de Niska (2002), que aboga por la combinación de distintos roles en función de las necesidades de la situación comunicativa, defenderemos el argumento de que una mayor involucración no tiene por qué poner en riesgo la imparcialidad del intérprete, contrariamente a lo que los códigos de conducta más estrictos han venido defendiendo tradicionalmente, sino que en algunas situaciones las diferencias socioculturales, por ejemplo, exigen una participación más activa sin que ello deba entenderse como una extralimitación de funciones, al contrario, ya que de esta manera el intérprete permite que las barreras que puedan existir entre interlocutores de contextos diferentes no entorpezcan el intercambio comunicativo. Para ello, explicaremos minuciosamente los roles tradicionalmente atribuidos al intérprete, que van desde los que consideran que este debe limitarse a la estricta transferencia de los aspectos lingüísticos (*conduit* o cauce lingüístico, o rol normativo) hasta el que lo convierte en un participante más de la interacción habilitado para mediar entre los otros.

Por otro lado, el estudio de la imparcialidad es indisoluble del de otros como fidelidad o neutralidad. Trataremos de explicar las diferencias y los puntos que tienen en común, y llamaremos la atención sobre cómo la evolución del concepto de imparcialidad afecta directamente a los de interpretación fiel o neutral. En esta línea, abordaremos el concepto de mediación y reflexionaremos sobre si es compatible con el de imparcialidad. El objetivo es analizar la evolución del concepto de imparcialidad, es decir, la manera en que ha ido variando con el paso del tiempo la forma de ver al intérprete, de una figura pasiva e invisible hacia un agente más participativo e involucrado en el intercambio comunicativo. Esto nos servirá para proporcionar nuestro punto de vista sobre el rol que debe desempeñar el intérprete y argumentar nuestra elección.

Finalmente, en el apartado final de conclusiones del trabajo recogeremos un compendio de las principales lecciones extraídas de la investigación, con el objetivo de ver si, efectivamente, se ha producido un cambio en torno al concepto de imparcialidad en interpretación social y si este se ve reflejado en las pautas de conducta que establecen los actuales códigos deontológicos. Por último, el presente trabajo quiere contribuir a la reflexión sobre la interpretación social y defender la importancia de una formación específica como primer paso hacia el reconocimiento de la profesión a la par que el final de las soluciones *ad hoc*.

## 5. Contextualización

### 5.1 La interpretación social como respuesta a la globalización

Como indica Valero (2003:4), la interpretación social fue una de los primeros tipos de interpretación que se practicó, ya las diferencias lingüísticas y culturales y la necesidad de intermediarios para comunicarse ha existido desde siempre.

El carácter crecientemente multirracial de las sociedades, no obstante, ha hecho que la figura del intérprete comunitario gane protagonismo, favoreciendo así el progreso hacia la necesaria profesionalización de esta actividad. Así lo indica Toledano (2010:11): «The global movement of populations and the resulting increase in the number of multicultural societies has set in motion a process of community interpreter professionalization that is being reflected».

El mismo argumento es sostenido por Collados y Fernández (2001:83), quienes explican que «las necesidades comunicativas que plantea la internacionalización y la existencia de minorías en países sin tradición de inmigración y que aspiran a ser reconocidas desde el punto de vista lingüístico y social» son las que han determinado un mayor grado de diversidad en todas aquellas actividades comunicativas de mediación oral, y también las que han puesto de manifiesto la necesidad e importancia de la existencia de profesionales de la mediación en otros ámbitos más allá del de la interpretación de conferencias.

Abril (2006:88), expone la necesidad de creación de servicios lingüísticos por la consideración del aprendizaje del idioma del país de acogida como síntoma de integración:

*Las sociedades que acogen a las minorías por vías asimilacionistas tienden a ver en el aprendizaje de la lengua oficial una condición básica para la integración y el bienestar social, por lo que suelen ser reacias a proporcionar servicios públicos de interpretación y atribuyen a los miembros de las minorías la responsabilidad de superar la barrera lingüística.*

Lógicamente, las necesidades no son iguales en todas las sociedades debido a que existen países donde ya habitan inmigrantes «de segunda y tercera generación», por lo general ya integrados en la sociedad de acogida, con lo que la necesidad de intérpretes en ellas se ha visto reducida, al tiempo que, como señala Abril (2006:80) «aumenta la competencia cultural de los servicios públicos».

La mediación intercultural, como la define Sales (2008) y explicaremos a continuación, «es un ámbito laboral que las sociedades occidentales han comenzado a abordar de forma bastante reciente, con vistas a su profesionalización», aunque matiza que existen ejemplos de ciertas culturas del mundo que demuestran la existencia de esta mediación desde siempre. A las personas encargadas de llevar a cabo esa labor se les «reconocía cierta autoridad o sabiduría para solucionar tensiones, conflictos o roces entre personas» (íbid., 78).

La progresiva visibilidad de esta modalidad de interpretación ha supuesto también un creciente interés desde el punto de vista investigador dentro de los estudios en traducción e interpretación, como subraya Ruiz (2010: 144).

Como señalábamos al inicio, pese a tratarse de la modalidad de traducción más frecuente (Seitz, 2010:3), tradicionalmente la interpretación social se ha visto relegada a un segundo plano con respecto a la interpretación de conferencias, modalidad con alto prestigio, fruto del estatus de sus interlocutores y de los contextos en los que se realiza. Su grado de reconocimiento y profesionalización es consecuencia directa de su academización, consolidada desde hace años. De hecho, la principal diferencia entre la interpretación de conferencias y la interpretación comunitaria, y que aún persiste a día de hoy, es que esta última ha venido realizándose tradicionalmente por personas sin formación específica, que eran llamadas a interpretar por el mero hecho de conocer la lengua extranjera. Así lo expresa Abril (2006:90), que recalca que la interpretación social, la cual «nace de la necesidad de los organismos públicos de atender a usuarios no hablantes de la lengua oficial» se ha venido considerando una tarea destinada a personas que conocían los idiomas o personas sin formación específica en interpretación que ofrecían un servicio lingüístico.

Contrariamente a la interpretación de conferencias, la cual floreció durante la Primera Guerra Mundial, la interpretación comunitaria es un fenómeno de aparición mucho más reciente. Así lo indican Collados y Fernández, quienes afirman que: «Se trata de una modalidad de interpretación que ha ido configurándose como actividad profesional a partir de la segunda mitad del siglo XX. El punto de partida lo constituyen los desplazamientos de población y los movimientos migratorios» (2001:55).

Como indica Jacobsen (2009: 158), la interpretación comunitaria no solo se diferencia de la interpretación de conferencias, sino que también debe distinguirse, en parte, de la interpretación en los tribunales, ya que esta última se contextualiza en un ámbito más formal, con implicaciones legales (por imperativo legal, el intérprete debe prometer/jurar decir la verdad con carácter previo a su intervención) y donde el rol, esta vez sí, está estrictamente pautado, desechando cualquier función de mediación y sin ir más allá de una estricta interpretación literal del mensaje. Sin embargo, a pesar sus diferencias, comparten también ciertas similitudes como la presencia física de las tres partes (al margen de las interpretaciones telefónicas o las videoconferencias), la inmediatez del encuentro y la naturaleza delicada de los temas que se están tratando como por ejemplo un delito criminal o una enfermedad grave.

Aludiendo a la diferenciación entre la interpretación social de otros tipos de interpretaciones, la de conferencias entre otras, la naturaleza de los participantes de la intervención, es decir, los clientes, es un factor fundamental a la hora de definir el rol del intérprete, cuyo objetivo es prevenir los conflictos generados por los distintos contextos

socioculturales de los interlocutores que intervienen en la situación comunicativa. Como apunta Gurianova (2010: 31), el intérprete comunitario trabaja principalmente con inmigrantes, refugiados, emigrantes laborales y sus familias. Los intérpretes de conferencias, por su parte, suelen interpretar para clientes de mayor estatus social, como delegados, diplomáticos o profesionales que viajan al extranjero.

Además de en el contexto de la inmigración y los servicios sociales, la interpretación comunitaria también se enmarca en el ámbito del turismo, es decir, personas ajenas a los problemas de la población inmigrante, pero que sí se encuentran ante una barrera lingüística fruto del desconocimiento de la lengua del país donde se encuentran. Son ámbitos distintos con necesidades diferentes pero que comparten la necesidad de un intérprete para solventar las barreras lingüísticas.

El inmigrante es una persona con derechos y obligaciones, como lo es cualquier usuario de los servicios públicos del país en el que residen. En este sentido, «el acceso igualitario a los servicios públicos como derecho humano fundamental implica también el derecho a entender y ser entendido en cualquiera de estos servicios, un derecho que se minusvalora o directamente se vulnera en situaciones cotidianas» (Sales, 2008:78).

Este derecho que tienen los inmigrantes o las personas que no hablan la lengua es avalado por el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Senado (BOCG, 2014:III), que recoge:

*El derecho a traducción e interpretación para aquellas personas que no hablan o no entienden la lengua del procedimiento se consagra en el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, según la interpretación efectuada por la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.*

## 5.2. Delimitación del perfil del intérprete social

La función del intérprete en el ámbito de los servicios públicos es procurar que la comunicación se desarrolle como lo haría en un encuentro monolingüe (Valero 2010: 241). El intérprete actúa como un puente entre dos culturas que tendrá como objetivo explicar las diferencias entre ellas para intentar que la comunicación fluya en igualdad de condiciones por ambas partes.

El intérprete debe situar a ambas partes en el mismo nivel para lograr la misma igualdad que si compartieran la misma lengua. Para ello tiene que transmitir la información de la manera más exacta posible:

*The public service interpreter's job is to act as alter ego or other self to each speaker in turn. The aim is to put each speaker on the same footing as they would be on if they shared a language with the other. The interpreter should be trying to have the same effect on the listener as the original speaker intended, and to relay information as fully and accurately as possible, in the same register (Cambridge, 2005:151).*

Debemos tener en cuenta la consideración de esta clase de intérprete dentro de su perfil profesional antes de plantear todo el desarrollo del tema. Son profesionales que se comprometen a realizar un trabajo y por eso tienen que dominar, además de las lenguas con las que trabajan, las distintas técnicas de interpretación que se ponen en práctica en Interpretación social, fundamentalmente la interpretación bilateral o bidireccional, la traducción a la vista de documentos y, en menor medida, la interpretación simultánea susurrada o *chuchotage*. Además, deben desarrollar un conocimiento avanzado de las culturas con las que trabaja. También es conveniente el dominio de técnicas de expresión oral y habilidades comunicativas para poder desempeñar su labor en diferentes ámbitos.

Profundizando en la descripción de la figura del intérprete podríamos señalar que se trata de un mediador intercultural responsable «del asesoramiento, información, interpretación, intermediación y acompañamiento a personas pertenecientes a una o varias culturas, con el objetivo de facilitarles acceso a los servicios y recursos públicos» (Guerrero, 2012:5).

El término “mediación” lleva implícito el concepto de (resolución) de un conflicto, no obstante, como indica Pena (2014:6), «la figura del mediador es mucho más que un mecanismo para solucionar enfrentamientos y supone un recurso útil para contextos muy diferentes». La autora subraya que el objetivo de una mediación intercultural se basa en la facilitación de «la negociación entre las partes fomentando un clima de confianza y respeto mutuo que elimine las barreras culturales y posibilite la llegada a puntos de acuerdo», (íbid.).

Valero (2006:38) hace una descripción amplia de este tipo de interpretación y la define como aquella que se da en cualquier sociedad multicultural donde los hablantes de diferentes

lenguas tienen la necesidad de comunicarse con hablantes de otras lenguas que no conocen. Como apunta Hale (2010:24), la interpretación comunitaria no se da en esferas de política internacional o en conferencias, sino en una explicación más específica, señala que la interpretación comunitaria no se da en esferas de política internacional o en conferencias, sino «tiene lugar en ámbitos donde se tratan los temas más íntimos de individuos corrientes» y esto es lo que hace que «el intérprete sea un eslabón imprescindible entre los dos interlocutores».

La función que realiza el intérprete comunitario ha llevado a algunos autores a decantarse por la denominación de «mediador lingüístico» o «mediador intercultural» (Mejnartowitz 2008; Sales 2008, entre otros), ya que está en contacto con usuarios de diferentes culturas y se encarga de salvar tanto las dificultades culturales como las dificultades en la comunicación interlingüística. Por ello, como subrayan Valero y Mancho, (2000:19) «además de un conocimiento profundo de las lenguas es necesario un alto grado de sensibilidad cultural que le permite negociar el significado entre ambas culturas y ser capaz de transmitirlo a los miembros de otra comunidad».

Por otro lado, Mikkelsen (1996, en Valero, 2006:38) da una definición más amplia y considera que la interpretación en los servicios públicos es «una actividad que permite que personas que no hablan la lengua/s oficial/es del país en el que se hallan puedan comunicarse con los proveedores de servicios públicos con el fin de facilitar el acceso igualitario a los servicios legales, sanitarios, educativos, oficiales y sociales».

En su definición de interpretación social, Roberts (2002:131) insiste nuevamente en cómo la labor del intérprete garantiza un acceso igualitario a los servicios públicos por parte de la población inmigrante:

*Community-based interpreting is a type of interpreting that enables people who are not fluent speakers of the official language(s) of the country to communicate with the providers of public services so as to facilitate full and equal access to legal, health, education, government and social services.*

Martin (2015:11) analiza esta definición señalando los tres aspectos más importantes que se dan cita en este ámbito. Por un lado, nos encontramos con los interlocutores, es decir, los trabajadores en los servicios públicos y las personas que no son capaces de hablar la lengua oficial con fluidez. Por otro lado, la interpretación comunitaria tiene como objetivo conseguir que estos usuarios tengan acceso a los servicios públicos del mismo modo que lo hacen los naturales del país. En último lugar, la interpretación en los servicios públicos se enmarca en un contexto situacional heterogéneo, principalmente «el ámbito judicial, sanitario y los servicios administrativos».

El mismo autor describe la labor del intérprete a través del símil de un: «Puente entre dos culturas encargado de explicar las diferencias y procurar que la comunicación no falle» (Martin, 2015:17).

La misma metáfora es utilizada por Sales (2005:9) que define a los intérpretes como «puente comunicativo» y denuncia la actual situación de la interpretación social, en la que la creciente demanda de los servicios públicos «va acompañada de una falta de formación adecuada, control de calidad profesional, código deontológico reconocido y remuneración y condiciones laborales dignas».

Dentro de sus funciones como mediador, García Luque destaca tareas como: la explicación de las diferencias culturales o la simplificación del lenguaje técnico para poder llevar a cabo su labor.

*The role of interpreters is related to tasks such as 'explaining cultural differences', 'simplifying technical language' or 'omitting or summarizing utterances', just to give a few examples of how they mediate in the interaction (García Luque, 2009:4).*

No solo debe llevar a cabo ciertas estrategias para transmitir la información, sino que el intérprete debe equilibrar las diferencias entre las partes con el objetivo de equiparar la situación para los usuarios más vulnerables. Este reequilibrio no debe entenderse como un posicionamiento en favor del interlocutor de la cultura no dominante, sino como una garantía de que todos los agentes implicados parten en igualdad de condiciones desde el punto de vista de su conocimiento del contexto situacional, con el objetivo de garantizar una comunicación igualitaria lo que requiere la superación de las barreras tanto lingüísticas como culturales que pueden entorpecer el éxito del intercambio comunicativo. Como decimos, no se trata de tomar partido a favor de uno de los interlocutores, sino de ayudar a eliminar ambas diferencias, lingüísticas y culturales que pueden surgir en la situación comunicativa y que, como indica García Luque (2009:4) en este tipo de interpretación, suelen sobrevenir con más frecuencia para la parte más vulnerable.

Llama la atención sobre la falta de consenso tanto en lo que respecta a la propia denominación de la modalidad, como al ámbito de aplicación de la misma, según apunta Valero (2003: 3): «Uno de los primeros problemas que encontramos es su definición y la delimitación de su campo de actuación». Igualmente, Hale (2010: 27) llama la atención sobre el hecho de que el término se ha utilizado con diferentes matices en todo el mundo.

En cuanto al término empleado, encontramos denominaciones como: «Interpretación de escolta», «interpretación cultural» e «interpretación *ad hoc*» (Roberts 1997), «interpretación para la comunidad» (Cheser et al., 20013), «interpretación bilateral» (Mason, 2001), «interpretación de enlace» (Gentile et al., 1996; Erasmus, 2000), «interpretación en los servicios públicos» (Valero,

2003a), «interpretación social» (Mayoral, 2003) o «interpretación comunitaria» (Wadensjö, 1992). Por nuestra parte, nos decantaremos por el empleo de estas tres últimas; por un lado, Interpretación Social por ser la utilizada en el contexto de nuestro plan de estudios de la Universidad de Valladolid, que se detallará más adelante, por otro lado, Interpretación Comunitaria, que procede del inglés *Community interpreting* (Wadensjö, 1992) en alusión al servicio que estos intérpretes hacen a la comunidad, ya que es un término acuñado y empleado en el ámbito profesional e investigador de los países angloparlantes desde hace décadas. Por último, interpretación en los servicios públicos, por ser el utilizado por Valero, una de las fuentes primarias de la investigación.

Con respecto al inglés, las denominaciones más corrientes según Valero (2003:3) son: *Community Interpreting* o *Public Services Interpreting*. Otras denominaciones son *Liaison Interpreting*, *cultural interpreting* (Hale 2007); también *dialogue interpreting*, *Interpreting and Translating in Social Services* o *Social Interpreting* (Pöchhacker 2004).

Consideramos de gran importancia resaltar esta falta de homogeneidad en la denominación porque, como Benhaddou (2003:197) afirma, en ciertos casos, es el propio intérprete quién acaba confundiendo su labor de mediador como facilitador de la comunicación con el de entrevistador. Sin embargo, no podemos olvidar que el intérprete no debe opinar sobre el contenido del mensaje, ni dejarse influenciar por las posturas de sus interlocutores por el contexto situacional.

Para Valero (2006:39), la disparidad de términos es también fruto de la dificultad de acotar el margen de actuación del intérprete comunitario, desde la función de mero trasvase lingüístico hasta la de coordinación o negociación de ciertos aspectos culturales o sociales de coordinación o negociación de ciertos aspectos culturales o sociales, lo que genera cierta problemática en torno a la limitación de la intervención.

A pesar de la complejidad que gira en torno a la labor del intérprete, como hemos recalado anteriormente, Hortal (2007: 167) subraya que este debe realizar su labor y cumplir sus objetivos con la «responsabilidad que los profesionales tienen de ejercer su propia profesión con sentido social, cumpliendo sus deberes de justicia con todas las personas y grupos con los que se relaciona en el ejercicio de su profesión, actuando siempre en beneficio de la sociedad en su conjunto, del bien común».

En este punto centrado en la contextualización, no debemos olvidar añadir las aptitudes que debe tener el intérprete para desarrollar su labor con garantías. Argüeso (1997:732) hace una agrupación de las principales aptitudes que debe poseer: «Capacidad de análisis, de síntesis y de intuición». Además, deberá desarrollar capacidad de concentración, resistencia física y nerviosa y una gran memoria. Abril (2006), destaca que el intérprete deberá contar con ciertas destrezas para trabajar en situaciones comunicativas en las que los interlocutores se encuentran



cara a cara, deberá tener la habilidad de trabajar en dos direcciones lingüísticas y dominar distintos registros e incluso dialectos y acentos para todas sus lenguas de trabajo. Además, tendrá que contar con las habilidades sociales necesarias a la hora de tratar con usuarios de niveles sociales muy dispares. Tendrá que participar en la interacción como coordinador y moderador de intervenciones (de ahí la referencia frecuente a la interpretación social como «mediador»), a la vez que trabaja con temas sensibles y, en ocasiones, dolorosos.

El intérprete lleva a cabo una profesión exigente que requiere, no solo las aptitudes mencionadas previamente, sino también «el conocimiento de muchos registros de dos lenguas y a la vez la capacidad de enlazar no solo conocimientos lingüísticos sino también de carácter cultural en situaciones de gran tensión» (Díez, 2003:250).

Vanhecke (1998: 386) también hacen hincapié en que «las agencias también son responsables de la a menudo deficiente calidad de las interpretaciones». Muchas de las agencias no se preocupan por obtener información de antemano sobre la cualificación del intérprete e, incluso, hay ocasiones en las que prefieren enviar a un intérprete no especializado a realizar la interpretación, en lugar de buscar un intérprete adecuado para la situación que se plantea, lo que le permite negociar honorarios más bajos y con ello un mayor margen de beneficio. Por eso destacamos la importancia de hacer ver que «no todo el mundo es válido para la interpretación», (íbid., 387) y que debemos luchar por mostrar al mundo la utilidad de esta profesión y la importancia de llevarla a cabo de una manera profesional.

La formación profesional previa debe considerarse, por tanto, como el primer paso hacia la profesionalización. «Los propios intérpretes consideran la falta de formación especializada y las dificultades de acceso a la misma como un obstáculo o dificultad para el ejercicio de su trabajo» (Toledano y del Pozo, 2015:12).

La falta de consenso se hace extensible también al campo de acción en este tipo de interpretación. Wadensjö (1998: 33) la define como una interpretación en los servicios públicos que sirve para facilitar la comunicación entre lo que la autora denomina el «personal oficial» y los «usuarios». Pone de ejemplo ciertos lugares donde se requiere esta modalidad: comisarías, oficinas de inmigración, centros de ayuda social, centros de salud o servicios similares.

Una consecuencia directa de la falta de regulación en interpretación social es el recurso frecuente a soluciones *ad hoc*, en las que personas sin preparación realizan la labor del intérprete. Hay casos en los que los familiares o amigos ejercen de intérpretes, así como voluntarios de ciertas ONGs o personal de la propia administración que hablen la lengua de usuario u otra lengua vehicular en la que entenderse. Como señala Sales (2008:78), el desconocimiento o negligencia en torno a la capacitación y profesionalización necesarias en campo de la mediación motivan a que «en muchas ocasiones terminen haciendo de mediadores

familiares o amistades de los inmigrantes que necesitan de la ayuda de un enlace, con la falta de preparación y la tensión personal que eso puede conllevar».

En este sentido, Toledano y del Pozo (2015:11) advierten de las graves consecuencias que puede acarrear el recurso a personal no cualificado:

*Las tareas de mediación recaen con mucha frecuencia en personal no cualificado: voluntariado, amistades, familiares e incluso los propios hijos e hijas de las víctimas siendo ésta una práctica que, más allá de su inevitable uso puntual, conlleva graves riesgos para todas las partes implicadas» (Toledano y del Pozo, 2015:11).*

Esto pone de manifiesto varios problemas subyacentes: por un lado, la confusión entre conocimiento de lenguas e interpretación; por otro, la no percepción de la interpretación social como una profesión cualificada y que como tal debe desempeñarse por intérpretes cualificados que, por supuesto, sean remunerados por su trabajo.

## 6. Principios éticos en interpretación social

### 6.1 El valor de la ética en la profesión de intérprete

La Asociación de Intérpretes de Lenguas de Signos de Canadá (AVLIC, por sus siglas en inglés) define el código deontológico como un conjunto de estándares de referencia para los intérpretes con el objetivo de asegurar la calidad de los servicios de mediación que ofrecen<sup>2</sup>. Del mismo modo, el código deontológico de la Asociación de Intérpretes de España (AICE) se refiere a él como «el documento que establece normas de integridad, profesionalidad y confidencialidad que deberán observar los miembros de la AICE durante el desempeño de su trabajo», (código deontológico de la AICE, 2012).

La normalización de la actividad es imprescindible para su profesionalización, tal y como ya ocurre en países como Canadá, Estados Unidos y Australia, pioneros en la regularización de la interpretación en los Servicios Públicos, o en Reino Unido, país de referencia en Europa.

Por el contrario, conviene señalar la falta de homogeneidad que aún persiste entre países en relación con el código deontológico para los intérpretes de los servicios públicos, ya que, como indica Martín (2000:20), mientras que algunos cuentan con un código institucionalizado «como por ejemplo la Guía Nacional Estándar para la Interpretación en los Servicios Públicos de Canadá, otros no disponen de documentos formales para guiar a los intérpretes».

Coincidimos con Abril (2006:80), en que cualquier código de conducta con intención de definir el perfil del intérprete debe reflejar de forma flexible tanto la heterogeneidad como la diversidad de los contextos nacionales e instituciones en los que se desarrolla la interpretación comunitaria.

Los aspectos éticos de la profesión son el fruto de la reflexión en torno a la conducta profesional y comprenden una serie de variables. El código deontológico sirve de referencia al intérprete sobre cómo proceder para evitar ciertas situaciones incómodas, por ejemplo, cuando una de las partes le pide al intérprete que por favor no transmita algo a la otra parte, o cuando el intérprete se ve confrontado a situaciones sensibles como torturas, miserias, peticiones de asilo, etc. Este tipo de situaciones puede causar cierto impacto emocional al que se tendrá que enfrentar la mayoría de veces sin ningún tipo de preparación y que puede producir un estrés psicológico y emocional que puede dificultar el mantenimiento de una postura imparcial, como subraya Abril (2006:57). Es por eso por lo que «existe un acuerdo bastante generalizado sobre el hecho de que se necesita entrenamiento específico para poder llevar a cabo estas tareas y en una gran variedad de situaciones y contextos» (Valero, 2006: 168).

---

<sup>2</sup> Definición obtenida de: <http://www.avlic.ca/ethics-and-guidelines>

Pese a la variedad de contextos situacionales, esta formación se centrará en que el intérprete sea capaz de comunicar malas noticias, descripciones de torturas o el trato con usuarios violentos, entre otras cosas. Además, Valero (2006:168) insiste en la necesidad de recibir información psicológica básica o deberá entrenar estrategias de afrontamiento tales como «la empatía o la auto-estima, necesarias para poder seguir desarrollando su trabajo en contextos tan diversos».

Otros autores como Collados y Fernández (2001) defienden la necesidad de una formación previa de los intérpretes con el objetivo de cumplir con las expectativas de los interlocutores y sirviendo así como un paso principal hacia una mayor regulación de la actividad que repercuta en la profesionalización de la interpretación. Por ese motivo, destacamos la importancia de la formación en las universidades encargadas de formar a los futuros intérpretes y de prepararlos para los dilemas morales que puedan sobrevenir en el ejercicio de su trabajo: «Defendemos, pues, una necesaria continuidad entre los contenidos teóricos y prácticas tal y como corresponde a una formación universitaria» (Collados y Fernández, 2001:130).

Toledano y del Pozo (2015:12), también proponen la inclusión en la formación de cuestiones relacionadas con el «conocimiento de los ámbitos de intervención y destrezas para el manejo de las emociones y el estrés, entre otras». Por ejemplo, estas autoras llaman la atención sobre el hecho de que incluso mujeres sufriendo violencia de género son las que tienen que realizar la búsqueda de mediadores como consecuencia de la falta de profesionales, como ya hemos mencionado. Por eso reflexionamos sobre la idea de hacer frente a ese gran problema y seguir luchando hacia un reconocimiento de la profesión, además de lograr una mayor confianza en la labor del intérprete por parte de instituciones y usuarios hacia las instituciones por parte de los usuarios.

Dentro del campo de la Ética de los intérpretes, consideramos oportuno hacer mención a la diferenciación entre “Deontología profesional” y “Ética profesional”, los cuales, aunque son aspectos estrechamente ligados, aluden a conceptos diferentes. Hortal (2007:198-199) se hace eco de esta diferencia y, señala que, mientras “Deontología profesional” se refiere al «tratado de los deberes profesionales», la “Ética profesional” busca tanto «dar normas como fundamentar por qué es bueno y obligatorio obrar de ésta o aquella manera y por qué es desaconsejable, reprobable o prohibido obrar de otra».

Brander (2013) también alude a esta diferenciación entre ambos conceptos. Se refiere a la Ética como la rama de la Filosofía que gira en torno a la moralidad, mientras que la Deontología es la rama de la Ética que estudia los códigos morales y las normas de actuación de una profesión: «Ethics could be defined as the branch of philosophy dealing with morality; Deontology as the branch of Ethics which studies moral codes or rules of a given profession» (Brander, 2013:256)

Hortal (2007:170) también hace referencia a que, tanto la práctica de traducir como la de interpretar, son actividades con repercusiones sociales de las que es responsable, aunque en su justa medida, el profesional que las realiza. Además, el trabajo del traductor y del intérprete suele ir más allá de simplemente traducir e interpretar en el sentido estricto de la palabra, ya que «solo en ocasiones contadas son actividades sustantivas e independientes».

El intérprete no solo debe prestar atención a la información que se está transmitiendo oralmente, sino también a lo que conocemos como “lenguaje corporal”, que puede comprender desde cualquier postura o mirada hasta el tono y el volumen de la voz. Es algo a lo que deberá prestar cierta atención debido a que son signos no verbales que varían de una cultura a otra. «All the non-verbal signals that make up what we call “body language,” from posture and gaze to tone of voice and loudness, send signals about meaning and intention. But these meanings differ from one culture to another» (Cambridge, 2005:152).

Miguélez (2003:41) señala la importancia de elaborar, divulgar y adoptar «un código deontológico o de conducta profesional que se acepte de forma generalizada». Por consiguiente, en España se intenta crear este tipo de código con el objetivo de lograr cierto nivel de profesionalización, a la medida de países como Canadá, Estados Unidos y Australia.

Wadensjö (1995:5) subraya la importancia de establecer un código ético oficial al que los intérpretes se suscriban en el ejercicio de su profesión: «Those who do work with social service as interpreters are in principle expected to subscribe to the official ethical code».

Del mismo modo, los clientes deben conocer la existencia de este código de conducta para entender la manera de proceder del intérprete. Como ya hemos mencionado, en España la labor del intérprete social todavía no está plenamente reconocida profesionalmente como tal, y regular su conducta por medio de estándares de referencia es uno de los pasos principales para ello.

La Ética profesional se considera de especial importancia no solo de forma específica para los intérpretes, sino que también tiene el objetivo tanto de valorar a los profesionales que actúan con clientes que solicitan sus servicios como de ver la forma en la que se relacionan dichos profesionales con las instituciones privadas o con los organismos públicos en los que normalmente desempeñan sus funciones y obligaciones profesionales (Hortal 2007).

La manera de comunicarse varía dependiendo de las diferentes situaciones y existe una serie de normas sociales que el cliente debería conocer antes de que se lleve a cabo la interpretación. «Communication style is different for different purposes and among the unwritten social rules is the fact that many Public Service Providers assume their client to understand the “rules” of the conversation they are about to hold. Dichas normas tienen que ver con el turno de palabra, con el tiempo de intervención o con los objetivos del profesional de los servicios

públicos: «These are the rules about turn taking, topic choice, time allowed, and the doctor/lawyer/police officer's goals» (Cambridge 2005:145).

En ese sentido, es importante entender en qué consiste la interacción comunicativa y por eso estamos de acuerdo con la definición de Abril (2006:81):

*Desde el punto de vista conversacional, la interacción comunicativa es un encuentro dialógico e implica siempre una negociación de los papeles participativos de los interlocutores como sujetos discursivos, que alternan su presencia como hablantes y oyentes y compiten por el turno de la palabra (Abril, 2006:81).*

La importancia de establecer ciertas normas de comportamiento se ve reflejada en los siguientes aspectos que menciona Toledano (2010:19):

Por un lado, estas pautas garantizan el equilibrio que se necesita entre ambas partes de la intervención con el objetivo de asegurar la veracidad de los actos comunicativos. Por otro lado, sirven para establecer un comportamiento respetable por parte del intérprete mediante la profesionalidad de su trabajo, además de ser de gran utilidad para no posicionarse en ninguna de las partes.

Martín (2015:20) enumera las principales razones que justifican la existencia de un código deontológico en la interpretación comunitaria. Estas son:

- Permite al intérprete disponer de una guía para su trabajo y su conducta.
- Sirve como marco de referencia para todos los participantes en la conversación.
- Permite justificar su posición neutral e imparcial y evitar tomar decisiones arbitrarias.
- Familiariza a los interlocutores con las funciones del intérprete, enseñándoles «las reglas del juego».

Según Toledano (2010: 18), la repetición de una misma situación es lo que permite sistematizarla para, a partir de ahí, establecer ciertos patrones tanto textuales como de comportamiento que sirvan como referencia para determinar cuándo una conducta puede considerarse correcta y adecuada en una situación comunicativa. Dicho esto, la autora resalta la dificultad de establecer normas en interpretación, fruto de las expectativas de las partes involucradas, que puede que no entiendan de la misma forma lo que es apropiado y correcto.

Por otro lado, Martín establece el vínculo entre normas de conducta y profesionalidad, afirmando que el código deontológico resulta imprescindible a la hora de tildar la actuación del intérprete de profesional o no. En este sentido, la deontología y el código deontológico «sirven como base para los elaboradores de cursos y formaciones relacionados con la interpretación en los servicios públicos» (Martín, 2000:20).

Frente a la defensa del código deontológico como norma que llevan a cabo autores como los anteriormente citados, existen otros puntos de vista que, pese a coincidir en su importancia de cara a la profesionalización de la interpretación social, les restan carácter prescriptivo, como es el caso de Hale (2010), quien sostiene que los códigos de conducta deben entenderse como una guía de actuación general y de referencia, que variará dependiendo de las diferentes situaciones: «Esperar que un código ético cubra detalladamente todos los aspectos de una profesión tan compleja es poco realista e inconsecuente con el resto de profesiones» (Hale, 2010:140).

En nuestra opinión, cualquier profesión necesita de unas pautas de actuación que sirvan de referencia para quien la ejerce, si bien estas deben admitir un cierto grado de flexibilidad y supeditarse siempre a las necesidades específicas del contexto situacional en el que deben ponerse en práctica.

## 6.2 El tratamiento de la ética en los códigos deontológicos.

Una vez definido el concepto de código de conducta, procederemos a desglosar sus principales partes. Para ello, hemos tomado como referencia los siguientes códigos deontológicos: [AUSIT](#)<sup>3</sup> (The Australian Institute of Interpreters and Translators), la ya citada [AVLIC](#)<sup>4</sup> (Association of Visual Language Interpreters of Canada) [NAJIT](#)<sup>5</sup> (National Association of Judiciary Interpreters & Translators). También nos hemos basado, en el contexto español, en las pautas que establecen [AICE](#)<sup>6</sup> (Asociación de Intérpretes de Conferencia de España) o [ASETRAD](#)<sup>7</sup> (Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes) y [APJIT](#)<sup>8</sup> (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados) Hemos extraído para su análisis los conceptos éticos que consideramos para la práctica profesional y que son los aspectos más recurrentes en la mayoría de ejemplos que hemos tomado. Estos son: profesionalidad, competencia, desempeño profesional, confidencialidad, imparcialidad, fidelidad, solidaridad profesional y, por último, los límites profesionales.

En primer lugar analizaremos la **profesionalidad**, lo que es lo mismo, la responsabilidad del intérprete en el ejercicio de sus funciones. Él es quien debe seguir unas normas de conducta para ser correcto, asimismo, tiene que explicar su papel a los que no están acostumbrados a trabajar con intérpretes para que quede clara cuál es su labor y su manera de proceder y, de esta forma facilitar la comunicación. Por otro lado, la honestidad, integridad y dignidad son otros aspectos a tener en cuenta. El intérprete no debe dejar que sus intereses personales interfieran en su trabajo. Tiene que ofrecer un servicio de calidad gestionando las diferencias culturales de ambas partes para que estas no entorpezcan la comunicación. De la misma forma, debe velar por su competencia profesional, es decir, tiene que ser capaz de mejorar sus destrezas y seguir formándose. No puede revelar ningún dato que pueda comprometer su imparcialidad. De esta forma lo señala el código ético de la AUSIT:

*Interpreters and translators take responsibility for their work and conduct; they are committed to providing quality service in a respectful and culturally sensitive manner, dealing honestly and fairly with other parties and colleagues, and dealing honestly in all business practices, [AUSIT Code of Ethics and Code of Conduct, 2012:4].*

Otros aspectos relevantes dentro del principio de profesionalidad son la puntualidad, la vestimenta, es decir, vestir de forma adecuada y acorde con el entorno en el que trabaja y, por supuesto, no aceptar sobornos o favores de ninguna de las partes.

---

<sup>3</sup> Véase anexo 1

<sup>4</sup> Véase anexo 2

<sup>5</sup> Véase anexo 3

<sup>6</sup> Véase anexo 4

<sup>7</sup> Véase anexo 5

<sup>8</sup> Véase anexo 6



El principio de profesionalidad está íntimamente ligado al de **competencia**. Los intérpretes tienen que acreditar su dominio de las lenguas de trabajo, por eso si no se sienten lo suficientemente capacitados como aceptar un encargo, deberán abstenerse. Los que trabajan con intérpretes esperan contar con profesionales cualificados, con lo cual también tienen la obligación de aumentar y mantener las habilidades necesarias para garantizar un desempeño profesional. Esto implica estar al día con la evolución de las lenguas de trabajo y, por ende, de las culturas. El código ético de la AUSIT lo explica en los siguientes términos:

*Interpreters and translators need to have particular levels of expertise for particular types of work. Those who work with interpreters and translators are entitled to expect that they are working with appropriately qualified practitioners* [AUSIT Code of Ethics and Code of Conduct, 2012:5].

El principio de competencia nos lleva directamente al **desempeño profesional**. Los intérpretes son responsables de la calidad de su trabajo. Deben esforzarse por asegurar unas condiciones de trabajo satisfactorias para el ejercicio de sus funciones, en el que se incluyen las instalaciones físicas, unas instrucciones apropiadas, un claro encargo y llevar a cabo los protocolos que requiera cada marco institucional. Ya sea trabajando de manera individual o mediante agencias, los intérpretes deben velar siempre por la imagen de la profesión, lo cual pasa por el desempeño de su trabajo con seriedad y profesionalidad. Por su parte, las agencias tienen que llevar a cabo los procedimientos adecuados que reconozcan y fomenten la profesionalización de los intérpretes: «Agencies must have appropriate and fair procedures in place that recognise and foster the professionalism of interpreting and translating practitioners», [AUSIT Code of Ethics and Code of Conduct, 2012:6].

Como hemos explicado anteriormente, dentro de este desempeño profesional hay que destacar la importancia de actualizar permanentemente su conocimiento, mediante la formación continuada y estando al día de los avances tecnológicos necesarios en su trabajo para seguir ofreciendo un servicio de calidad. Recapitulando estas ideas podemos tomar como referencia a Benhaddou (2003:196).

*Un intérprete, por principio, no debe ser conformista, debe estar ampliando sus conocimientos, mejorando su manera de expresarse, persiguiendo incesantemente nuevas palabras y nuevos sentidos de palabras que cree conocer». Además debe «intentar tener un conocimiento global y formarse adecuadamente sobre los ámbitos y contextos sociales, culturales, religiosos y políticos de las personas a las que traduce e interpreta.*

Dentro del código de conducta en interpretación es esencial la **confidencialidad**, ya que los intérpretes no deben revelar ningún tipo de información que puedan obtener durante su trabajo, sin contar con el consentimiento de las partes implicadas o la ley así lo requiera. Si se trabaja en equipo, el principio de confidencialidad se extiende a todos los miembros del grupo:

*Members will respect the privacy of consumers and hold in confidence all information obtained in the course of professional service. Members may be released from this obligation only with their consumers' authorization or when ordered by law, [AVLIC Code of Ethics and Guidelines for Professional Conduct, 2000].*

Llegamos ahora al eje central de nuestro trabajo y uno de los principios más discutidos en la literatura sobre interpretación social como es la **imparcialidad**. La AVLIC en Canadá establece al respecto que sus miembros «serán neutrales, imparciales y objetivos en todo momento. No modificarán el mensaje por razones políticas, religiosas, morales, filosóficas o por cualquier otra consideración subjetiva». Los intérpretes tienen que ser imparciales a lo largo de todo el proceso de intercambio de información entre los participantes involucrados. Juegan un papel insustituible a la hora de facilitar la comunicación de manera efectiva entre los usuarios que no comparten la misma lengua y cultura. Ellos no son responsables de lo que las partes comunican, solo de completar y trasladar con precisión el mensaje y la intención de los interlocutores, por lo que su responsabilidad recae en la consecución del éxito comunicativo. No pueden dejarse llevar por opiniones o preferencias personales que influyeran su mensaje, por ejemplo mediante consejos e incluso gestos que comprometan su imparcialidad. Por otro lado, deben respetar el derecho a discutir que tienen ambas partes en una conversación. De la misma forma, no pueden emitir juicios o valoraciones personales aunque no estén de acuerdo con la información que se está transmitiendo, limitándose a trasladar la información: «Interpreters and translators do not voice or write an opinion, solicited or unsolicited, on any matter or person during an assignment», [AUSIT Code of Ethics and Code of Conduct, 2012:9].

No podemos olvidar el apartado de **fidelidad**, que consiste en la transmisión óptima y exacta del mensaje a la lengua meta preservando el contenido y la intención del texto o del mensaje original sin realizar omisiones o distorsionar la información. «There should be no distortion of the original message through addition or omission, explanation or paraphrasing», [NAJIT Code of Ethics and Professional Responsibilities].

No obstante, en nuestra opinión, esta norma de conducta por la que aboga el NAJIT y otros códigos de conducta tradicionales concede una importancia excesiva al aspecto formal; dicho de otro modo, pasa por alto que el compromiso de fidelidad no debe ser tanto con la forma del discurso como con el contenido del mensaje, la intención del hablante y la contextualización del mismo teniendo en cuenta las diferencias socioculturales entre los hablantes.

El intérprete intentará reflejar de la manera más fiel posible no solo el contenido lingüístico, sino el cultural, así como el registro, el nivel idiomático del hablante o la formalidad o informalidad del discurso. En este sentido, deberá clarificar el significado de aquellas expresiones no verbales o gestos que tienen un significado diferente entre las culturas. Tampoco deberá evitar las obscenidades, las mentiras y el tono del hablante, aunque no sea correcto,

pues todo ello es sintomático de la intención del orador y transmite, por tanto, importante información. Sin embargo, si el estilo del hablante resulta de difícil comprensión para una de las partes, deberá reformularlo para garantizar la recepción del mensaje, por ejemplo, adaptando un lenguaje médico excesivamente técnico a un registro divulgativo para un oyente no experto.

Tal y como subraya la empresa de servicios lingüísticos Centro de Comunicación Internacional (CCI), el intérprete «responderá a los comentarios irrespetuosos recordando a todas las partes que los principios éticos le obligan a reproducir de forma fiel todo lo que se habla, incluyendo las groserías, los comentarios y actuaciones discriminatorias».

Sin embargo, aunque debe tratarse de transmitir de la forma más fiel posible el mensaje, como hemos señalado, conviene reflexionar sobre la diferencia entre interpretación literal y fidelidad al original. Para ello nos remitiremos a la explicación del código de la AVLIC que indica que no se debe confundir una interpretación fiel con una interpretación literal: «La fidelidad de una interpretación incluye la adaptación para que se transmita la forma, el tono y el significado más profundo del mensaje del original a la lengua y cultura de destino».

En la misma línea, Hale (2010:118), advierte que hay veces en que los códigos de conducta no tienen en cuenta la dificultad que conlleva conseguir esa fidelidad absoluta, y que en ocasiones la consecución de una interpretación fiel pasa, precisamente, por evitar una traducción literal, sobre todo cuando entran en juego culturas alejadas entre sí, que obligan al intérprete a contextualizar el mensaje para, por ejemplo, evitar que se produzcan malentendidos.

Para finalizar con este apartado de fidelidad, haremos hincapié en la idea de (Kaufert y Putsch, en Hale 2007:113) de que conceptos como fidelidad, integridad e incluso neutralidad deben siempre contextualizarse y supeditarse al éxito de la situación comunicativa:

*Ethical guidelines that are based on neutrality, completeness, and accuracy often fail to take into account issues such as class, power, disparate beliefs, lack of linguistic equivalence, or the disparate use of language (Kaufert y Putsch, 1997: 72).*

La **solidaridad profesional** se basa en el respeto y el apoyo entre los intérpretes para defender la reputación y la confianza de la profesión. Igualmente tienen que ser leales a su profesión que va más allá de sus propios intereses, apoyar y promover los intereses de la profesión y de sus compañeros y ofrecer asistencia mutua. También tratar por igual y con respeto a todas las personas involucradas en la interpretación. Así lo señala el código deontológico de ASETRAD: «Los miembros de la asociación deberán regirse por el principio de solidaridad profesional. No causarán perjuicio injustificado a otros profesionales y brindarán su ayuda a los compañeros que la necesiten, especialmente a los menos experimentados».

**Los límites profesionales** apelan a la obligación que tienen intérpretes y traductores de mantener límites entre su labor, que consiste en facilitar la comunicación al transferir un

mensaje, y cualquier tarea que lleven a cabo otros agentes que intervienen en la comunicación del mensaje. No deben realizar otras tareas que, a priori, no les corresponden, como el asesoramiento o la orientación a las partes, simplemente ceñirse a la transferencia del mensaje: «Members will establish and maintain appropriate boundaries between themselves and consumers. They will assume responsibility to ensure relationships with all parties involved are reasonable, fair and professional», [AVLIC Code of Ethics and Guidelines for Professional Conduct, 2000].

Tampoco deben hablar en nombre de los interlocutores, ya que estos son dueños de sus actos y decisiones y los intérpretes no son responsables de lo que las partes dicen. Dentro de este criterio, también es significativo señalar su relación con las partes debe limitarse al contexto profesional, por lo que deberán evitar el contacto innecesario con las partes implicadas al margen de la sesión.

*Los intérpretes y traductores se limitarán a interpretar y traducir y no darán asesoramiento jurídico, ni expresarán opiniones personales a las personas para las que interpretan ni se implicarán en otras actividades que puedan interpretarse como un servicio distinto al de traducir o interpretar, [APJIT, Código Deontológico para Intérpretes y Traductores Judiciales y Jurados (2010)].*

Una vez explicados los principios fundamentales que componen el código de conducta, nos centraremos de manera más específica en el concepto de imparcialidad.

## 7. El debate sobre el concepto de imparcialidad

### 7.1 Análisis del rol del intérprete en función de su grado de involucración.

El debate en torno a la imparcialidad ha sido una constante en la investigación y la práctica de la profesión desde sus inicios. Así lo señala Martín:

*Mientras que la mayoría de los autores están de acuerdo en que la imparcialidad forma parte integrante de la ética de un intérprete, la realidad es que los límites de esta imparcialidad son todavía tema de debate (Martín, 2000:218).*

Uno de los principales objetivos de este trabajo es poner de manifiesto el giro que se está produciendo en los estudios sobre interpretación comunitaria en torno al concepto de la imparcialidad, que no tiene por qué estar reñida con una mayor visibilidad y una participación más activa del intérprete.

Este cambio de perspectiva es indisoluble de una concepción más flexible y contextualizada de los roles del intérprete. En este sentido, Abril (2006) defiende que la determinación del rol del intérprete no puede basarse en normas prescriptivas descontextualizadas. Para la autora, la definición del intérprete en los servicios públicos no debe basarse en la elaboración de una lista con tareas «para aplicarla de forma dogmática o entenderla como universalmente válida», sino que el intérprete enmarcado en este ámbito precisa más bien de «un marco general de actuación basado en la observación de la realidad y que le proporcione criterio orientativos para aplicar su juicio profesional eficazmente a las distintas situaciones» (Abril, 2006:79).

Seitz (2014:11) llama la atención sobre la disparidad de opiniones en cuanto al modelo de interpretación que debe seguir el intérprete. La falta de consenso gira sobre todo en torno al grado de visibilidad del intérprete, es decir, hasta qué punto debe involucrarse en la interacción, si debe limitarse a traducir el mensaje o por el contrario debe convertirse en un interlocutor más y adoptar un rol activo de mediación.

En efecto, existe cierta dificultad tanto para usuarios como para intérpretes a la hora de definir el rol de estos últimos, debido a la falta de precisión a la hora de definir el nivel de intervención, tal y como señala García Luque (2009: 7): «The acceptance of this imprecise level of intervention is what makes it difficult for interpreters and users to define the role expected of them».

La dificultad a la hora de delimitar el campo de acción en interpretación ha dado lugar, según Valero (2006: 39), a «diferentes concepciones filosóficas y prácticas que van desde aferrarse al estricto trasvase lingüístico hasta la mediación o defensa activa del usuario perteneciente a la minoría».

Por ello, ante la dificultad de comprender el nivel de intervención del intérprete y los modelos de actuación que puede adoptar a continuación analizaremos los roles del intérprete y veremos de qué manera ha evolucionado la perspectiva en torno a la actuación del intérprete. Para ello, se han tomado como referencia los modelos de Niska (2002) y Goffman (1961).

### 7.1.1 El modelo piramidal de roles de Niska (2002)

Para analizar los diferentes roles que puede adoptar un intérprete en su intervención vamos a tomar como referencia el modelo piramidal que propone Niska (2002:138).

El símil de la pirámide resulta ilustrativo para ejemplificar los roles que adopta el intérprete dependiendo de las situaciones comunicativas. En primer lugar, la pirámide representa la progresión de dichos roles, es decir, el rol del intérprete avanza de menor a mayor grado de involucración desde la base de la pirámide donde se encuentra el rol de *conduit*, que Martín y Abril (2005:58) denominan “cauce lingüístico” y cuya función se centra estrictamente en el mero trasvase lingüístico de la información, hasta el rol de “abogacía” como señala Cambridge (2002), (*advocate*), último peldaño de la pirámide y un rol no exento de controversia, donde el grado de involucración del intérprete es tal, que muchos autores consideran que pone en entredicho el principio de imparcialidad. En la parte central de la pirámide, como roles intermedios entre los dos extremos, se encuentran los modelos de “clarificador” (*clarifier*) y el “agente cultural” (*culture broker*), tal y como lo etiqueta Abril (2006). Son roles que se centran fundamentalmente en la superación de las barreras lingüísticas y culturales respectivamente.

*A medida que se asciende por los estratos de la pirámide, los papeles van siendo más “invasivos”, puesto que implican una mayor intervención independiente por parte del intérprete, que va pasando más a primer plano y recibiendo más atención individual, en lugar de permanecer en segundo plano y mantenerse al margen de la interacción comunicativa entre paciente y profesional del servicio público (Abril, 2006:75).*

En segundo lugar, la anchura de los distintos escalones de la pirámide sirve a Niska (2002) para representar la idea de que la mayoría de las intervenciones que realiza el intérprete se dan en el nivel más bajo, el denominado «cauce lingüístico» (*conduit*). Sin embargo, el intérprete no tiene por qué permanecer todo el tiempo en el mismo rol, pudiendo adoptar el más apropiado en cada situación e incluso utilizar varios de manera simultánea. De esa manera, a partir del rol general o básico de *conduit* (cauce lingüístico), el intérprete puede ir ascendiendo por los distintos roles, en función de las necesidades de intermediación que vayan surgiendo (de menor a mayor grado de participación: *clarifier* (clarificador), *culture broker* (agente cultural) o *advocate* (abogacía)). Por último, la anchura de cada escalón representa la frecuencia de uso de cada rol. De este modo vemos, por ejemplo, cómo el rol de abogacía debe, según la autora, limitarse a casos muy puntuales.

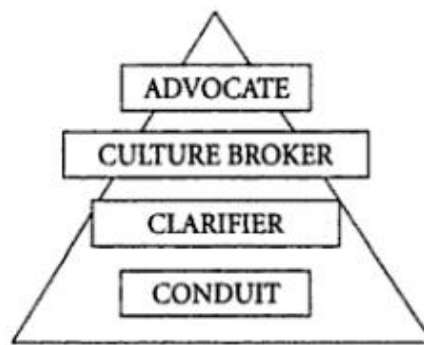


Imagen 1: Modelo piramidal según Niska

9

Profundizando en la ideas del autor, resaltamos su afirmación de que los roles del intérprete deberían clasificarse según las habilidades socioculturales, lingüísticas y cognitivas. El grado de actuación del intérprete va desde un rol totalmente neutro y que solo se ocupa de la solución de los aspectos lingüísticos, *conduit*, hasta el *advocate* donde el nivel de implicación del intérprete es máximo, hasta el punto de que muchos cuestionan si el intérprete-*advocate* no está en realidad extralimitándose de sus funciones.

a) El intérprete como cauce lingüístico (*conduit role*): Niska (2002:138) define este modelo como «just interpreting» (simplemente interpretar), ya que se basa exclusivamente en la transmisión íntegra del mensaje y no ofrecen ningún tipo de información adicional. Este rol convierte al intérprete en una “máquina” de traducir, lo que ha generado la denominación de “machine model”, que Seitz (2010:15) describe como «una reproducción precisa y fiel como normal ideal que se acepta ampliamente en el campo de la interpretación comunitaria. Es una interpretación que no permite omisiones, explicaciones, correcciones, revisiones ni otras intervenciones».

Abril (2006:77) denomina este modelo como «transcodificador» por ser el empleado para transmitir de forma exacta el mensaje de un idioma a otro, sin ningún tipo de edición. Según la autora «es el papel por defecto del intérprete, el más básico y el más habitual, es decir el que asume el intérprete a menos que detecte un potencial de conflicto relacionado con alguna barrera que no sea netamente lingüística»,

Baker-Shenk (1991:4) señala que la mayoría de programas educativos en torno a la figura del intérprete tradicionalmente han abogado por la invisibilidad («machine model of interpreting»), ajustándose con ello al patrón de conducta normativo. Coincidimos en que es un modelo que defiende una participación casi nula, en la que el intérprete no asume poder mediador o

<sup>9</sup> Niska (2002:138)



protagonismo en la interacción. Al intentar negar esa posición más ventajosa, de manera inconsciente, está favoreciendo la desigualdad de las partes al no permitir que se sitúen en el mismo nivel de conocimiento compartido. Así lo señala Baker-Shenk (1991:4): «This machine model clearly reveals the basic tendencies of people in power (the dominant class) both to deny the reality of their power and to deny that power is a part of what's going on in every situation».

En la misma línea, Wadensjö (1995: 113) explica que el «conduit model» se conoce también como «transfer model» o modelo de transferencia, ya que implica la conceptualización de la interpretación como un proceso unidireccional de transmisión de un idioma a otro o de un texto a otro. «It implies conceptualizing interpreting as a *unidirectional process of transfer*, from one language to another, or one text to another. The conduit model is *monological*».

El rol de cauce lingüístico excluye al intérprete de la conversación para convertirlo en un actor pasivo dentro del intercambio comunicativo en calidad de “conmutador de idioma”, como lo describe Angelelli: «According to this perception of invisibility, interpreters are not considered to be parties to the conversation, but rather they are seen as language-switching operators in line with the conduit model of communication» (Angelelli, 2004:7).

Este es el origen del concepto de invisibilidad del intérprete, tradicionalmente defendido en los códigos de conducta como el rol modélico por antonomasia, idea que, como veremos, en los últimos años está siendo contestada tanto por parte de investigadores como por parte de los propios intérpretes.

Según Santamaría (2016), en la actualidad parece existir un consenso general sobre que la labor del intérprete no va más allá del mero trasvase de los aspectos lingüísticos, por lo que el rol de cauce lingüístico (*conduit*) resultaría insuficiente por sí solo. «There seem to be a general consensus about the fact that the interpreter's tasks goes beyond mere linguistic transfer and that the traditional conduit model appears to be inadequate».

Dando nuestra opinión sobre este modelo, consideramos oportuna la descripción de ciertos autores, algunos ya mencionados, que defienden la necesidad de una participación más activa para poder realizar de forma profesional el trabajo que se le encarga al intérprete.

*We could say that considering interpreters to be active participants means believing that they are much more than uninvolved “conduits” and that these kinds of small-group setting where interpreting takes place generally require a more interpersonal relationship between all of the participants (García Luque, 2009:4-5).*

Dicho de otro modo, las nuevas corrientes desechan la idea tradicional de que el mediador más efectivo es aquel que es capaz de mantenerse distante: «The most effective mediator will not be one who is distant and detached» (Maiese, 2005).

Esta reconsideración de la función del intérprete y la necesidad de ir más allá del mero trasvase lingüístico nos lleva a pensar en el siguiente nivel de la pirámide: el rol de **clarifier**.

- b) El rol de clarificador (*clarifier*) difiere muy poco del de cauce lingüístico (*conduit*), hasta el punto que algunos investigadores, como Roy (2002:350), llegan a considerarlo una nueva denominación para un mismo concepto, describiéndolo como “the conduit notion in the disguise of communication-facilitator”. La principal diferencia radica en que este rol permite al intérprete intervenir para aclarar conceptos que no tienen equivalente en otras lenguas o aspectos lingüísticos que puedan malentenderse en la comunicación facilitando más la comunicación que el anterior, como explican Angelelli et al. (2004: 173): «The clarifier role includes gaining more information from a speaker to transparently explain a message or concept in an alternate or more easily understood manner to facilitate communication».

CHIA (2002:44) resalta también el empleo de este rol dentro del marco lingüístico, por eso define su papel como clarificador de palabras y conceptos que causen algún problema en la interacción: «Interpreters acting as clarifier role are alert for possible words or concepts that might lead to a misunderstanding».

Tanto el modelo de cauce lingüístico como el clarificador enmarcan la labor del intérprete estrictamente dentro de los parámetros lingüísticos. En contraposición, los parámetros culturales entran en consideración con los otros dos roles, escalones superiores de la pirámide y con ello los roles más activos de los contemplados: **Culture broker** y **advocate**.

- c) Según Abril (2006), el intérprete como **experto o agente cultural** (*Culture broker role*), un modelo que resulta de la unión de la mediación entre culturas con la solución de todos los aspectos lingüísticos debido a que ayuda a solventar ciertas lagunas culturales e incluye la participación más activa y continua por parte del intérprete, que se convierte con ello en mediador interlingüístico e intercultural. Por su condición de experto cultural, el intérprete trata de eliminar las lagunas culturales y los malos entendidos para evitar la creación de un conflicto.

El modelo de *culture broker* garantiza la transparencia del mensaje debido a la transmisión de los aspectos culturales, que permiten contextualizar el mensaje evitando posibles malentendidos fruto de las diferencias entre las convenciones socioculturales de los interlocutores.

Roberts (1997:12) aboga por la adopción de este rol por parte del intérprete como el más adecuado, y para ello se basa en la explicación de (Giovannini, 1992a, en Roberts 1997:12), que subraya la importancia de la transmisión de los aspectos culturales como garantía del éxito comunicativo: «We define interpreting as including the communication of conceptual and cultural factors that are relevant to the given interaction as part of the lingual transmission».

d) El intérprete como abogado (*advocate role*): se sitúa en el vértice de la pirámide, como ya hemos mencionado. Es el modelo que defiende la participación más activa del intérprete, que ayuda al usuario en la situación más vulnerable, como apunta Roberts (1997:12) y, además, actúa como defensor de sus derechos posicionándose del lado del usuario, como señalan Martín y Abril (2002:58). Niska (2000:139) destaca de este modelo que el intérprete actúa en representación de una de las partes de la intervención. «The interpreter acts on behalf of the service user (i.e. client) outside the interpreting session».

En este sentido, Abril (2006:74) la define como «la postura extrema y más controvertida que asigna al intérprete la función de protección, representación y defensa activa del usuario».

Roberts (1997) se refiere al rol de *advocate* como “defensa activa” y sitúa la labor del intérprete como defensor de los derechos de una de las partes de la comunicación. Como ya hemos mencionado, tanto el rol en sí mismo como la denominación no están exentos de polémica ya que para muchos pone en entredicho la necesaria imparcialidad y neutralidad del intérprete.

Cambridge (2002), por su parte, define el concepto situado en la parte más alta de esta pirámide, *advocate*, como “abogacía”. En el presente trabajo adaptaremos la traducción de Cambridge como “abogado” para mantener la coherencia en la utilización de sustantivos en la traducción de los diferentes modelos de la pirámide en la que nos basamos.

El mismo autor justifica esta denominación señalando que el intérprete no sólo se dedica a solventar los problemas lingüísticos y culturales, sino que en este modelo toma partido en la intervención. Es una figura que da su opinión personal sobre los temas que se están tratando, hace preguntas propias o aconseja al interlocutor extranjero. La adopción de este modelo por parte del intérprete no está exenta de riesgos. Dichos riesgos comprenden la omisión o el exceso de información que pueden llegar a comprometer la imparcialidad. Se pueden crear confusiones en la intervención por el amplio margen de actuación del intérprete. Estas razones llevan a la conclusión de que el rol de abogado debe evitarse o, a lo sumo limitarse a casos excepcionales, para no generar desconfianza entre las partes implicadas y para evitar distorsiones en el mensaje. Y por ello Abril (2006:79) apunta que «esta es otro de los factores que hace explicar que el intérprete caiga en la tentación de actuar como un defensor de la parte habitualmente más débil».

Estamos de acuerdo con García Luque (2009:9) en que este modelo pone claramente en riesgo la neutralidad del intérprete. Volviendo al símil de la pirámide, consideramos que lo conveniente es que el intérprete en su actuación se mueva entre los tres primeros escalones, limitando, en la medida de lo posible, el último. En este sentido, el rol de abogado sólo debería contemplarse en casos en los que el desconocimiento del funcionamiento de los servicios públicos deja claramente en una posición desventajosa al interlocutor extranjero, de modo que la

única manera de garantizar que puede expresarse en igualdad de condiciones sería con cierta ayuda por parte del intérprete, guiándole a través de un sistema que le resulta desconocido.

En cualquier caso, como señala Santamaría (2016) la ausencia de parámetros establecidos y la variedad de contextos en los que se desarrolla esta modalidad de interpretación hace difícil dictaminar una única manera de actuar: «The lack of fixed-parameters and their variance make it difficult to determine a unique way of acting».

La combinación de los diferentes roles puede variar a partir de las diferentes situaciones que se pueden plantear: desde un policía en el aeropuerto que niega la entrada de un pasajero al país, hasta un tribunal donde la acusación interroga a los testigos. Con lo cual el intérprete encontrará ciertas dificultades a la hora de mediar ya que los objetivos y las diferencias culturales en cada caso no serán los mismos, como señala García Luque (2009:13).

Nuestra postura coincide con la de Niska (2003), que no aboga solo por un modelo, sino por la combinación de ellos dependiendo de las necesidades específicas de la situación comunicativa. En la misma línea se expresa Abril:

*En definitiva, el intérprete ha de elegir el papel que conecte al paciente con el profesional del servicio público y, además, «debe estar preparado para aumentar progresivamente su grado de intervención si detecta alguna de las barreras que pueden impedir la comunicación eficaz (Abril, 2006: 79).*

### 7.1.2 El modelo de roles de Wadensjö (Goffman, 1961)

En base al modelo teórico de Goffman (1961), Wadensjö (1993: 83) elabora una clasificación de roles en la que distingue entre rol normativo (*normative role*), rol típico (*typical role*), rol de reacción (*role performance*) y rol de distancia (*role distance*)<sup>10</sup>.

En primer lugar nos encontramos con el **rol normativo (*normative role*)**. Este rol hace alusión a lo que según los cánones o el conjunto de normas que rigen la interpretación social se consideraría como un desempeño correcto del ejercicio profesional. El rol normativo es el que en principio serviría de referencia de autoridad para definir la práctica profesional.

Este modelo se refiere a que el intérprete tiene como objetivo la transmisión del mensaje de una forma completa y exacta de forma que no realice ningún juicio de valor sobre el contenido de la información: «The duty of the interpreter is to see to it that the whole message sent by each speaker is accurately relayed, without making value judgments about the content» (Cambridge, 2005:154).

En segundo lugar encontramos el denominado **rol típico (*typical role*)**, que ocurre cuando hay situaciones que no pueden resolverse siguiendo las normas predefinidas, y que obligan al intérprete a desarrollar ciertas rutinas para manejar situaciones típicas que no están contempladas por las normas establecidas, como indica la propia autora «individuals develop routines to handle typical situations not foreseen by shared established norms», Wadensjö (1998:83). Es decir, hace alusión al comportamiento del intérprete condicionado por el contexto situacional.

El **rol de reacción (*role performance*)** de los intérpretes hace referencia a cómo la complejidad de la práctica profesional obliga al intérprete a enfrentarse a situaciones atípicas o imprevistas ante las que debe reaccionar. Según Wadensjö, la actuación del intérprete puede verse influenciada por factores como el contexto y los participantes en la interacción, pero también por otros aspectos no previstos como el estado de ánimo o nivel de concentración del intérprete en ese momento. El intérprete se ve obligado a “reaccionar” ante estas circunstancias imprevistas no contempladas ni por el rol normativo (normas predefinidas) ni por el rol típico (situaciones habituales).

El **rol distante/ de distancia (*role distance*)** según Wadensjö (1998:85) hace referencia a la distinción entre la norma (cómo debe actuarse) y el desempeño real (cómo se actúa); dicho de otro modo, la diferencia entre el rol normativo y el rol de reacción. Para esta autora, es un rol que se pone en práctica “when a conflicting discrepancy occurs between, on the one hand, the self-generated in actual social interaction, and, on the other, the self-associated with a formal status and identity” (íbid.).

---

<sup>10</sup> La traducción es nuestra.

## 7.2 Imparcialidad y neutralidad en la mediación.

Antes de comenzar a abordar ambos conceptos, es oportuno señalar la función del mediador como una figura que proporciona la ayuda necesaria en la situación comunicativa manteniendo una postura imparcial. Como indica Field (2000), en ciertas ocasiones, puede que sea necesario también explicar de antemano a las partes que el mediador no busca tomar partido por ninguno de los interlocutores, sino que su intención es crear una negociación equitativa de modo que se pueda llegar a un acuerdo razonable con las partes. De esta forma se garantizará que no se produzcan malentendidos una vez iniciada la interpretación.

*It may be necessary to explain to the parties that the mediator is not taking a position on the outcome but rather that he or she is trying to create an equitable negotiation setting so that a settlement can be reached that each party will perceive as reasonable and therefore be more apt to honor its terms (Field, 2000).*

Por un lado, como ya hemos visto, el principio de **imparcialidad** es uno de los pilares de la profesión de intérprete comunitario. Los códigos deontológicos en interpretación estipulan que los intérpretes deberán mostrarse imparciales en todo momento durante el desempeño de su actividad, absteniéndose de emitir ningún tipo de juicio u opinión con respecto a cualquier asunto que tenga relación con el trabajo (AUSIT, 1999).

El principio de imparcialidad es un común denominador de los códigos éticos de interpretación, el cual se conoce, como indica Ortiz (2015:211) «como uno de los valores fundamentales que todo intérprete debe mantener, junto con la objetividad y la fidelidad, entre otros».

Dicha imparcialidad supone evitar, como ya hemos aclarado, expresar opiniones o cierta afinidad con alguna de las partes y rechaza abogar por alguna de ellas. Es la pauta que defiende, entre otros, Hertog (2014): «Regardless of who engages you, serve all parties equally without expressing your opinions or sympathies. You cannot be an advocate for any cause and must declare any conflict of interest».

Ciertamente, el intérprete puede formarse sus propias opiniones sobre sus interlocutores o el contenido de sus intervenciones, pero esas opiniones no deben interferir en su interpretación, ya que tiene que ser lo suficientemente profesional para realizar bien su trabajo y no dejarse influenciar. Hasta el punto de que, si se diera el caso, por ejemplo, en que el intérprete, antes de comenzar su trabajo, se da cuenta de que el encargo le genera un conflicto moral y no va a poder garantizar la objetividad que se le exige, un comportamiento profesional acorde a los códigos éticos y de conducta sería rechazar el trabajo. No obstante, como veremos más adelante, son varias las voces que defienden –entre ellas muchos intérpretes– que un papel más activo del intérprete (una mayor visibilidad) no tiene por qué entenderse como una falta de

profesionalidad. En ocasiones, el éxito comunicativo dependerá de que el intérprete intervenga de manera más visible, por ejemplo, para resolver un posible malentendido cultural. Sin embargo, habrá otras en las que no necesite involucrarse tanto porque emitiendo de una forma literal el mensaje ya se solventan los problemas planteados en la comunicación.

García Villaluenga (2010: 727) insiste en la obligación que recae en el mediador de garantizar el equilibrio entre las partes y preservar su derecho fundamental a una igualdad a lo largo de todo el proceso. Además, hace hincapié en la independencia que debe mantener el mediador con respecto de las partes, lo cual implica la «no existencia de relaciones previas con ninguna de ellas o de intereses que pudieran generar conflicto con los sujetos». Sin embargo, apunta la existencia de una salvedad «en el caso de que se den alguna de las circunstancias previstas por la Ley para abstenerse de intervenir y que las partes, conociéndolas previamente, consientan que se desarrolle el proceso».

Mantenerse al margen de dar opiniones le servirá, además, para no implicarse emocionalmente. Por los contextos en los que se lleva a cabo (comisarías, hospitales, etc.) en este tipo de interpretación nos podemos encontrar con casos sensibles en los que involucrarse demasiado puede suponer una tensión psicológica añadida al ejercicio de su profesión, y a la larga un desgaste que el intérprete debe procurar evitar. Estamos de acuerdo con la afirmación de Bennhaddou (2003:198) que señala que el intérprete puede sentir tristeza, puede verse afectado emocionalmente o, incluso, impotente ante un caso. Se puede sentir incrédulo ante ciertas experiencias y puede sentir muchos más sentimientos que pueden influirle aunque «esto no es excusa para la inexactitud». Una postura imparcial en tipo de situaciones le ayudará a llevar a cabo su intervención de la manera más objetiva posible, sin poner en duda su profesionalidad y minimizando su implicación emocional.

Si bien el concepto de imparcialidad absoluta puede considerarse casi una utopía y que la realidad nos muestra que «no siempre el intérprete es imparcial» (Ortiz, 2015:212), esto no exime al intérprete de procurar mantener siempre una postura neutral durante el ejercicio de su profesión. Esta afirmación sobre la imposibilidad de conseguir la imparcialidad absoluta también es defendida por autores como Llewellyn-Jones y Lee (2014: 33). No obstante, estos autores defienden que el intérprete no pierde su imparcialidad por el mero hecho de intervenir, ya que con ello no hace sino velar por que los interlocutores para los que está interpretando consigan los objetivos conversacionales: «Interpreters are no more impartial than anyone else because they strive to create the best opportunity possible for the interlocutors they are representing to achieve their conversational goals», (íbid., 145).

A simple vista, los conceptos “neutralidad” e “imparcialidad” pueden parecer acepciones intercambiables, pero en realidad no es exactamente así. Hale (2010: 125) llama la atención sobre el hecho de que «ninguno de los códigos proporciona una definición o explicación del

concepto de imparcialidad», sino que la mayoría únicamente «ofrece una serie de limitaciones entre las que están el no aconsejar o modificar el original para que coincida con las ideologías, creencias o intereses personales». La imparcialidad consiste en situar a las partes de la intervención al mismo nivel con el objetivo de que no se vean perjudicados ninguno de los intereses. De esta forma no habrá inclinaciones ni preferencias por ninguno de los participantes. Sin embargo, la neutralidad consiste en mantenerse al margen y no tomar partido por ninguna de las partes. Este es el motivo por el que ambos conceptos no son intercambiables.

Abordando ahora el ámbito de la **neutralidad**, encontramos la misma dificultad a la hora de dar con una definición unívoca, fruto, como indica Maiese (2005), de la variedad de acepciones que tiene dentro del contexto de la mediación: «It is important to note that neutrality has many and varied meanings and that several different understandings of neutrality are typically employed in the context of mediation». En principio, partiremos de la definición de García Villaluenga, que define neutralidad como la capacidad y autonomía que posee el mediador para gestionar los conflictos en la mediación, dicho de otro modo, «el respeto del mediador a lo que son y traen las partes y del lugar que el tercero ha de ocupar respecto del conflicto que representan» (2010:730).

De acuerdo con Hale (2010:128): «La neutralidad puede facilitar que la interpretación sea fiel». Asumiendo esta afirmación como cierta, conviene reflexionar sobre los conceptos de fidelidad y traducción literal. Una interpretación puede ser fiel al original sin que para ello sea necesaria una traducción literal de las palabras del orador; dicho de otro modo, la intención del intérprete debe ser transmitir el sentido del mensaje sin necesidad de hacer una traducción palabra por palabra y sin que ello suponga poner en riesgo su grado de neutralidad.

En palabras de Martín y Abril (2002:58), la neutralidad es necesaria «sencillamente para salvaguardar la credibilidad del intérprete y garantizarles la posibilidad de cumplir con su misión». Siendo así la única forma de garantizar la imparcialidad y confidencial necesarias en la actividad. Desde una posición neutral, el intérprete no solo realizará un buen trabajo, sino que «obtendrá la confianza de ambas partes en su actuación y, a su vez, fomentará el respeto hacia la interpretación como profesión». Por ese motivo, el intérprete intentará el acercamiento entre los usuarios aplicando el código ético.

Pese a la importancia del concepto de neutralidad en interpretación, resulta curioso que, por ejemplo, la asociación de intérpretes más importante a nivel global, la AIIC (*International Association of Conference Interpreters*), no la defina en su código ético. Cabe pensar que el motivo de dicha ausencia sea que la neutralidad sea considerada una obligación inherente a la profesión de intérprete que no necesita reseñarse explícitamente.

Del mismo modo, la neutralidad es un elemento necesario para garantizar una conducta adecuada por parte de los mediadores debido a que les sirve para lograr la credibilidad y



confianza necesaria para garantizar su profesionalidad. Así lo indica Gurianova (2010: 25): «It is a necessary element of proper conduct for mediators, helping them to acquire credibility, trust, and acknowledgement of professionalism». Partiendo de esta base, un esfuerzo de mediación por parte del intérprete puede entenderse por parte del otro interlocutor como un signo de posicionamiento que ponga en entredicho su neutralidad. «Similarly, disputants may view a mediator's efforts to probe one of the parties' perspectives as an indication of involvement in the substance of the dispute or the mediator's bias toward or against one particular view or option» (Maiese, 2005).

Benjamin (2001) advierte que lo opuesto al término “neutral” no es “parcial” o “partidario”, sino más bien “involucrado” o “comprometido”. En otras palabras, el mediador puede mantener su neutralidad pese a participar activamente en la intervención, sin que ello implique un posicionamiento en favor o en contra de ninguna de las partes. Dicho de otro modo, la neutralidad no conlleva irremediabilmente una postura distante o una actitud pasiva por parte del mediador.

Por otro lado, asumiendo el carácter mediador del intérprete, tenemos que tener en cuenta que su rol varía en un *continuum* entre el mayor o menor grado de involucración, como explica Gurianova (2010:30). De este modo, nos encontraremos una variable entre diferentes niveles de neutralidad dependiendo de la situación en la que se encuentre el intérprete.

Esta misma autora (2010:39) entiende por intérprete neutral:

- No debe verse identificado con ninguna de las partes
- No debe dejarse influenciar por sus propias creencias, opiniones o sentimientos
- No tiene conocimiento previo sobre el conflicto de las partes
- Debe ser indiferente ante el resultado de la interacción

De la misma forma que Maiese (2005), defendemos la postura de que el intérprete tiene que ayudar a buscar una solución “col la que todos estén de acuerdo”, sin que ello signifique una postura menos neutral o imparcial. Como sigue mencionando esta autora, la neutralidad implica que el mediador tratará de facilitar la comunicación sin ningún interés por posicionarse con una de las partes.

*Then the mediator helps the parties to explore settlement options and to move toward a solution that all can agree on. Neutrality means that the mediator who facilitates this discussion should not have an interest in advancing the goals and positions of any party involved (Maiese, 2005).*

Con todo, Martín y Abril se hacen eco de la dificultad que conlleva preservar una actitud neutral en situaciones de naturaleza interpersonal:

*Preconizar la neutralidad del intérprete no significa reconocer los conflictos reales que surgen en situaciones de interpretación social. Nos situamos en un plano de*

*relaciones humanas, donde no siempre es posible ser totalmente aséptico* (Martín y Abril, 2002:57).

Ante la dificultad que entraña la intervención del intérprete, y frente a las posturas tradicionales que abogan por el distanciamiento con respecto a sus interlocutores para preservar una actitud neutral, otros autores defienden que, en ocasiones, la verdadera neutralidad pasa por la adopción de roles más activos: «A través de la neutralidad el intérprete profesional puede cumplir mejor su misión, incluso si la percibe como deber de ayuda a la parte más débil» (Abril, 2006:75).

### 7.3 Imparcialidad vs. Visibilidad ¿Conceptos antagónicos o compatibles?

Como venimos defendiendo en apartados anteriores, ni el distanciamiento con respecto a los interlocutores es garante automático de neutralidad e imparcialidad, ni la involucración del intérprete con la situación comunicativa compromete irremediabilmente dichos principios. Lo importante, en nuestra opinión, es que el intérprete lleve a cabo su misión de una forma profesional y sin tomar partido por ninguno de los usuarios, sin que la adopción de un rol más activo de mediación tenga por qué comprometer esos dos principios, sino que el objetivo de dicho rol no es otro que el de poner a las dos partes en igualdad de condiciones.

Para ello, también retomamos la idea de que una postura neutral en una intervención nos ayudará a conseguir una mayor imparcialidad y, en ese sentido, el mediador conseguirá su misión ya que «la mediación es una actividad neutral», como señala García Villaluenga (2010:732). En este sentido, con frecuencia se equipara erróneamente el concepto de neutralidad con el de fidelidad, olvidando que «las intervenciones del intérprete están destinadas no solo a garantizar una interpretación fiel sino a asegurar la comprensión» (Abril, 2006:73). En la misma línea se expresa Hale, quien defiende que, en un contexto en el que intervienen muchos más condicionantes que la lengua, a menudo la mera transferencia de las palabras no es suficiente para interpretar fielmente:

*El hecho de que se tengan que interpretar los mensajes completos, incluyendo los términos vulgares, falsedades evidentes, vacilaciones, repeticiones, el registro y el estilo, especialmente en los códigos jurídicos, no implica que tenga que ser una interpretación literal (Hale, 2010: 117).*

Entendemos por interpretación fiel aquella que transmite la intención del enunciado en un nivel discursivo teniendo en cuenta las diferencias léxicas, gramaticales y sintácticas de las dos lenguas así como las posibles diferencias culturales, (Hale 2010:41). Dicho de otro modo, llevando a cabo una traducción literal, no siempre se realizará una reproducción fiel del original.

En opinión de Hale (2010), la ambigüedad del concepto de fidelidad viene también motivada por los propios códigos deontológicos, los cuales no «proporcionan descripciones detalladas o un debate en profundidad sobre el significado de fidelidad y sobre las dificultades con las que se puede encontrar los intérpretes que se esfuerzan por seguir este principio» (Hale, 2010:140).

Si se adopta el «modelo de imparcialidad», como así lo denomina Ortiz (2015:228), en caso de producirse alguna situación en la que se plantea algún problema, sería necesario que el intérprete y las partes dejaran claro que en ese momento el intérprete «cobra un papel excepcionalmente activo con el objetivo de resolver los posibles malentendidos o para aclarar alguna cuestión». Este modelo imparcial, por consiguiente, permite la intervención del intérprete para evitar malentendidos por alguna diferencia cultural.

Eralsan (2008:6) también defiende que, en ciertas situaciones, el intérprete necesita intervenir de forma activa, realizando cambios en el discurso original, añadiendo explicaciones o incluso omitiendo ciertas partes; en definitiva, actuando como un mediador cultural sin que dicha visibilidad vea comprometida su imparcialidad, ya que el objetivo del rol mediador no es otro que reequilibrar el estatus de los interlocutores, permitiéndoles intervenir con pleno conocimiento tanto del contexto situacional como del contexto sociocultural de ambas partes, en un ejercicio claro de imparcialidad.

La idea de imparcialidad y visibilidad como conceptos enfrentados y excluyentes también se explica por la dicotomía que la propia investigación en interpretación social ha instigado a través de binomios excluyentes del tipo «visible» e «invisible», «máquina» y «humano», «implicado» y «no implicado», o «interacción mediada» e «interacción imparcial» (Bolden, 2000:391).

Como indica Hale (2010:41), la condición humana del intérprete y sentimientos como la empatía impiden que el intérprete pueda actuar como una máquina de traducir y permanecer «invisible» y completamente ajeno durante la interacción. Además, el concepto de «máquina de traducción» lleva implícito el de traducción literal, el cual, como hemos señalado anteriormente, en la mayoría de casos resulta insuficiente en este tipo de interpretación en la que intervienen diferencias sociales y culturales que pueden influir en el mensaje y por tanto en el éxito de la comunicación. Esto lleva a Ortiz (2015:212) a calificar de «obsoleta» la idea tradicionalmente defendida de que el intérprete es «una máquina de traducir literalmente».

Por el contrario, no se puede afirmar que dicho enfoque imparcial esté relacionado con la invisibilidad del intérprete o con la falta de implicación en su actividad. A estas alturas ha quedado de manifiesto que imparcialidad y visibilidad no tienen por qué estar reñidas, y que el objetivo de lograr una interpretación fiel a menudo pasa por aceptar un cierto grado de implicación del intérprete durante el proceso de interpretación. Paralelamente, hay que señalar que el grado de visibilidad del intérprete es directamente proporcional al grado de implicación en sus intervenciones. Dicho de otro modo, el intérprete será tanto más visible cuanto más intervenga de manera activa en la interacción.

Los intérpretes deberían priorizar el concepto de fidelidad como uno de los objetivos más importantes en su intervención aunque, de la misma forma, deberán ser conscientes como señala Hale, de «una interpretación siempre “perfecta” es imposible y que, por una serie de factores, no siempre se alcanzará ese objetivo», Hale (2010:140).

Por último, es importante recordar que los roles en interpretación no son estancos, sino que se combinan en función de las necesidades de la interacción. De ese modo, el grado de visibilidad del intérprete irá variando a lo largo de su intervención. Así, en ocasiones adoptará un rol más pasivo (menos visible, en términos de involucración), limitándose a transmitir la información a los interlocutores sin dejarse influenciar. En otras, sin embargo, su intervención

será mayor y por ende su visibilidad, aclarando, por ejemplo, malentendidos culturales o añadiendo explicaciones.

A lo largo del presente trabajo hemos venido haciendo hincapié en las reticencias que las líneas actuales de investigación muestran hacia la idea tradicional que equipara la figura del intérprete a la de una máquina de traducción y, por consiguiente la defensa de una participación activa y visible en su intervención. El denominado *machine model* ha dejado paso a otras denominaciones, algunas no exentas de controversia como cooperador, copartícipe, conciliador, abogado, guardián, etc. Todas ellas entrañan una cierta capacidad de mediación, que en cualquier caso descarta el modelo básico de la traducción palabra por palabra.<sup>11</sup>

Como vemos, la evolución del concepto de imparcialidad es una de las principales vías de investigación actuales en interpretación comunitaria y ahondaremos más en ello en el siguiente apartado.

---

<sup>11</sup> Traducción nuestra de los términos “cooperation”, “coparticipation”, “conciliator” “gatekeeper” or “advocacy” de García Luque (2009:4).

## 7.4 Evolución del concepto de imparcialidad

Para constatar la evolución del concepto de imparcialidad en interpretación comunitaria, uno de los principales intereses de nuestra investigación, impera empezar recordando las características del modelo normativo de imparcialidad, defendido, entre otros, por Cambridge (2002). El autor enumera los pilares principales sobre los que, en su opinión, debe sustentarse la profesión de intérprete en los servicios públicos. Como Cambridge, los defensores de este modelo tradicional abogan por un intérprete que transmite la información de forma completa y con la máxima exactitud posible, lo cual implica no dar opiniones personales, no omitir ni añadir partes al mensaje y mantener una estricta confidencialidad. Por último, solo intervendrán cuando sea necesario aclarar alguna parte del mensaje, por ejemplo, cuando no han escuchado lo que se estaba diciendo o cuando creen que se ha producido un malentendido o alguna laguna cultural. Así lo describe el autor:

*Interpreters using the impartial model relay messages accurately, completely and in as closely as possible the same style as the original. They do not give personal advice or opinions; do not add or omit parts of the message; do make every effort to foster the full, accurate transfer of information; do maintain strict confidentiality. They will intervene only when they need clarification of part of a message, they cannot hear what is being said, they believe a cultural inference has been missed; they believe there is a misunderstanding (Cambridge, 2002:123).*

Como se desprende de esta descripción de tareas, Cambridge asocia la garantía de imparcialidad con la de un perfil de intérprete pasivo, con un nivel limitado de involucración que recuerda al rol de clarificador (*clarifier*), pudiendo excepcionalmente, pasar al rol de agente cultural (*culture broker*) en momentos puntuales, en caso de interferencia cultural manifiesta. La experiencia en el desempeño diario de la interpretación ha hecho que sean los propios intérpretes los que rechacen este rol normativo por considerarlo demasiado limitado, poniendo de manifiesto la necesidad de flexibilizar las normas de conducta y adaptarlas a la complejidad de la profesión y a la variedad de contextos situacionales que contempla. Así lo indica Angelelli:

Sin embargo, esta perspectiva ha ido cambiando con el paso del tiempo e incluso el intérprete es quien cuestiona el enfoque normativo debido a que él mismo percibe su figura con cierto grado de visibilidad:

*To some extent (sometimes greater, sometimes lesser), [interpreters] perceive that they play a role in building trust, facilitating mutual respect, communication affect as well as message, explaining cultural gaps, controlling the communication flow, and/or aligning with one of the parties to the interaction in which they participate (Angelelli, 2004: 82).*

Por lo tanto, somos partidarios de un modelo que tenga en cuenta no solo los aspectos lingüísticos sino también las diferencias socioculturales que puedan condicionar la interacción o

impedirles expresarse con total conocimiento de causa, permitiendo una comunicación más fluida y objetiva y, con ello, más imparcial.

Estamos de acuerdo con el argumento que sostienen Llewelyn-Jones and Lee (2014:9) sobre que las normas de actuación que defienden los códigos de conducta tradicionales, en la práctica pueden llegar a violar las normas conversacionales que deben regir cualquier intercambio comunicativo, por ejemplo, al pretender que el intérprete actúe como si no estuviera allí. Además, es algo que puede causar cierta confusión entre los participantes que lo pueden considerar como una falta de interés en lo que están diciendo, por ello los intérpretes son más efectivos facilitando la interacción cuando actúan de forma similar a los demás participantes: «Acting in ways that are similar to other participants, interpreters can be more effective in facilitating successful interactions» (Llewelyn-Jones & Lee, 2014:31).

La adopción de un rol de mediación más activo respondería, en este sentido, a la necesidad de equilibrar la relación entre los interlocutores, permitiéndoles interactuar en igualdad de condiciones, esto es, con pleno conocimiento del contexto en el que se desarrolla la situación comunicativa. Así lo indica Cambridge (2002:120), recalcando que el usuario más vulnerable dentro de la intervención tiene los mismos derechos que los usuarios nativos, sin embargo, en muchas ocasiones se enfrenta al problema de no saber cuáles son, por lo que difícilmente podrá negociar un servicio o una prestación.

Como veníamos señalando, Kotzé (2014:127) alude a la evolución que ha sufrido la figura del intérprete hacia un agente más involucrado («involved») con la situación comunicativa y sus interlocutores. Sin embargo en el análisis de los códigos de conducta que hemos llevado a cabo, comprobamos que, en términos generales, estos siguen sosteniendo el perfil normativo tradicional, es decir, el de un intérprete como agente pasivo con un grado de involucración mínimo en la comunicación como el más adecuado.

Profundizando en el aspecto de la imparcialidad, tenemos que hacer referencia al mito o tópico que gira en torno a este concepto donde también se exponen ciertos aspectos por los que una imparcialidad absoluta es inalcanzable: los aspectos propios del ámbito y los circunstanciales. Por ello, a pesar de que defendamos un modelo imparcial, tenemos que entender las limitaciones que tiene.

Por un lado, nos encontramos con los aspectos propios del ámbito «que son los que vienen determinados por las características del contexto: interacción dialógica, proximidad con los participantes, diferencias de poder o diferencias culturales, entre otros» (Ortiz, 2015:212). En otras palabras, estos aspectos son indisociables de la situación comunicativa ya que condicionan tanto la intervención del intérprete como la del resto de las partes.

Por otro lado, como hemos adelantado, hay que tener en cuenta los aspectos circunstanciales, que «son aquellos que dependen de cómo se gestiona la interpretación: la normativa, las expectativas de las partes, la formación, etc.» (Ortiz, 2015:213).



## 8. Resultados del estudio

En estos últimos apartados del trabajo nos gustaría destacar las ideas más importantes que hemos extraído a lo largo del presente trabajo de investigación. Para comenzar, conviene recapitular los objetivos planteados al inicio. El principal objetivo de este trabajo era analizar el papel que desempeña la imparcialidad en la interpretación social y determinar su posible evolución del concepto de las pautas de conducta en el ejercicio de la profesión. Para ello, se ha procedido al análisis de la figura del intérprete comunitario y de la labor que lleva a cabo. Hemos reflexionado sobre la importancia del código deontológico como referencia de conducta para el intérprete y, llevado a cabo un análisis de los principales apartados que contiene. Esto nos ha permitido identificar ciertos principios comunes en la mayoría de los códigos éticos: desempeño profesional, competencia, profesionalidad, confidencialidad, imparcialidad, fidelidad, solidaridad profesional y los límites profesionales. Paralelamente, hemos podido observar que el principio de imparcialidad es común a todos los códigos deontológicos, como uno de los más relevantes en el ejercicio de la profesión.

El trabajo también nos ha mostrado la dificultad de determinar qué se entiende por imparcialidad en interpretación social, si bien los códigos deontológicos coinciden en la necesidad de que los intérpretes se muestren “imparciales” en todo momento durante el desempeño de su actividad, evitando emitir cualquier tipo de opinión o juicio que pueda alterar la situación comunicativa. La imparcialidad se convierte así en un pilar esencial dentro de la interpretación social que debe buscarse de manera incansable, aun sabiendo que probablemente la imparcialidad absoluta sea una utopía y un mito inalcanzable.

En nuestro trabajo hemos analizado los diferentes modelos de actuación que dictaminan el papel del intérprete, clasificados en función del menor o mayor grado de responsabilidad que éste asume en cada uno de ellos. Frente a la defensa de un único rol como válido, hemos defendido la postura de que el intérprete pueda adoptar un rol u otro en función de las necesidades de la situación comunicativa, siendo consciente de la meticulosidad que debe llevar a cabo en la transmisión del mensaje para no generar ningún conflicto en la intervención.

Es cierto que los códigos de conducta abogaban por un intérprete distante, poco participativo, centrado casi exclusivamente en la mera transmisión del contenido lingüístico, sin embargo, hoy en día se defiende un modelo más activo y participativo que tenga en cuenta tanto los problemas lingüísticos como los culturales, y en el que el intérprete asume la responsabilidad de intervenir para aclarar todos los aspectos conflictivos de forma que ambas partes de la interacción se encuentren en el mismo nivel y comprendan la realidad ajena.

Otro de los objetivos de este trabajo era poner de manifiesto la complejidad de la labor del intérprete, que le obliga constantemente a tomar decisiones y a medir su grado de

intervención, y con ello reivindicar que el mero hecho de ser bilingüe no convierte a una persona en intérprete, una idea que, según hemos comprobado, aún persiste. Por eso, defendemos la necesidad de sistematizar la formación en interpretación comunitaria como requisito previo para su ejercicio, con el objetivo de que el intérprete adquiriera habilidades y destrezas que le sirvan para desarrollar de forma profesional su trabajo.

La formación no solo servirá para lograr un mayor reconocimiento de la profesión, sino que también servirá para elevar el estatus del intérprete y reconocer su trabajo. La propia experiencia en el desempeño de la profesión ha permitido flexibilizar el enfoque tradicional de imparcialidad en interpretación, en pro de una perspectiva más realista y que tiene en consideración la influencia de factores circunstanciales que pueden obligar al intérprete a intervenir de una forma activa sin tener que transmitir el mensaje de una forma literal y sin tener que permanecer invisible. Dicho esto, hay que insistir en la importancia de definir los límites de actuación del intérprete, y reconocer que un cierto grado de normalización es siempre necesario para la regularización de cualquier profesión y su reconocimiento como tal. Por consiguiente, el enfoque más oportuno parece ser el que combina diferentes modelos de actuación, sin vetar por norma ninguno de ellos, y supedita el grado de involucración del intérprete a las necesidades de cada contexto, para lograr así el objetivo primero y último en interpretación social, y que no es otro que superar la barrera que se levantaba entre los interlocutores, para resolver con éxito la situación comunicativa.

## 9. Conclusiones

Los movimientos migratorios a nivel mundial están transformando la fisionomía de la sociedad occidental, que está adquiriendo tintes crecientemente multiculturales y plurilingües. Con el aumento de la inmigración se ha producido, a su vez, un aumento de las necesidades de mediación entre lenguas y culturas y, con ellas, un mayor interés por la figura del intérprete social. En este campo, también debemos señalar la confusión generalizada en torno a la figura del intérprete ya que los intérpretes no solo se limitan a trasladar la información lingüística, sino que también tienen la función de resolver las lagunas culturales que se producen de un interlocutor a otro. A pesar de este creciente interés, todavía queda un largo camino por recorrer hacia el reconocimiento de la interpretación social como disciplina especializada, y hacia la superación de la idea aún fuertemente generalizada de que cualquier individuo puede ejercer como intérprete por el mero hecho de ser bilingüe o tener un conocimiento del idioma. A lo largo de este trabajo hemos defendido la importancia de la formación especializada como vía para alcanzar la profesionalización y el reconocimiento de la figura del intérprete, al tiempo que se garantiza la calidad en el ejercicio de la misma gracias a una mayor homogeneidad en la conducta del intérprete.

Hemos comprobado el importante esfuerzo que realizan las asociaciones más destacadas dentro de la interpretación, como son las ya mencionadas previamente: AVLIC, AICE, AUSIT o NAJIT, entre otras, por regular la práctica de la interpretación mediante la elaboración de un código deontológico que sirva como modelo de actuación al intérprete. Hemos comprobado, no obstante, que los códigos deontológicos tradicionales giran en torno a pautas de comportamiento estándar que sirven de referencia general. Teniendo en cuenta la variedad de situaciones que pueden producirse en interpretación social, hemos defendido que las pautas de actuación no pueden ser rígidas o, dicho de otro modo, los estándares de conducta no deben entenderse como normas de carácter prescriptivo sino como recomendaciones que, en última instancia, deben adaptarse al contexto situacional, que condiciona inevitablemente la labor del intérprete. Pese a defender la imposibilidad de “automatizar” la actuación del intérprete y la necesidad de adaptarla a los distintos contextos, también hemos podido comprobar la importancia que tiene el código deontológico a la hora de promover ciertos principios, como son la profesionalidad, la competencia, el desempeño profesional, la confidencialidad, la imparcialidad, la fidelidad, la solidaridad profesional y los límites profesionales, que ayudarán a garantizar las normas de integridad, profesionalidad y confidencialidad tan relevantes para el ejercicio de la interpretación. Además, ayuda a asfaltar el camino hacia una mayor profesionalización y un mayor reconocimiento de la figura del intérprete en la sociedad.

El desconocimiento de la figura del intérprete está estrechamente relacionado con el propio desconocimiento, por parte de los servicios públicos y de los usuarios en general, de la

existencia de un código ético, que regula la actuación del intérprete profesional. Dicho desconocimiento hace que siga recurriéndose con excesiva frecuencia a soluciones *ad hoc*, o a la ausencia de requisitos de cualificación en la contratación de intérpretes. El establecimiento de unas pautas comúnmente reconocidas y aceptadas por parte de intérpretes y usuarios allanará el camino hacia el reconocimiento de la interpretación como una profesión que requiere un cierto grado de especialización y que va más allá del mero conocimiento de lenguas extranjeras.

El análisis de los códigos de conducta nos ha servido como punto de partida para enmarcar el eje central de nuestro trabajo, el debate en torno a la imparcialidad en interpretación social. En el trabajo hemos puesto de manifiesto la disparidad de opiniones que ha existido y sigue existiendo en base al estudio de los diferentes roles del intérprete, y a las funciones que cada uno de ellos atribuye al intérprete, desde el rígido rol de cauce lingüístico (*conduit* o *machine model*), donde la imparcialidad se garantiza únicamente mediante la adopción de un rol pasivo en que el intérprete se mantiene ajeno a la interacción más allá de trasladar las palabras de los interlocutores, hasta los roles de agente cultural (*culture broker*) o abogado (*advocate*) que defienden la adopción de un papel más activo en el que el intérprete adquiere las funciones de mediador lingüístico y cultural. Al hilo de lo anterior, hemos podido comprobar que los intérpretes no son solo responsables de transmitir la información lingüística, sino que el éxito del intercambio comunicativo depende en gran medida de la aclaración de las diferencias culturales, que pueden ser causa de malentendidos. La importancia de estas tareas de mediación en calidad de experto lingüístico y cultural nos ha llevado a la conclusión de que un cierto grado de involucración es necesario e incluso positivo en interpretación social, sin que ello suponga poner en riesgo la imparcialidad del intérprete o en entredicho su profesionalidad.

Esto nos ha llevado a rechazar el rol de *conduit* (el rol normativo, según Goffman, 1961) por considerarlo demasiado inflexible y pasar por alto el impacto del aspecto cultural en interpretación social.

En esta línea, hemos hecho hincapié en el cambio de perspectiva que se ha producido en cuanto a qué se entiende como el rol más adecuado. Tradicionalmente la labor del intérprete se veía asociada al *conduit* o *machine model*, el cual, como su nombre indica, compara al intérprete con una máquina de traducción de una lengua a otra, ajeno a las diferencias culturales entre ambas partes. El resto de modelos, más interactivos, se rechazaban o limitaban al mínimo, por entender que excedían las funciones del intérprete. La evolución de la profesión y la experiencia del ejercicio práctico de la misma ha puesto de manifiesto la imposibilidad de funcionar con roles estancos y la necesidad de flexibilizarlos, de modo que el intérprete, en base a su condición de experto, sea capaz de ir adaptando su intervención al contexto situacional para garantizar una comunicación fluida. Así, y frente a la pasividad por la que aboga el enfoque normativo todavía defendido por la mayoría de códigos de conducta, hemos destacado el cambio observable desde

el prisma investigador y de la práctica profesional en la consideración de la responsabilidad del intérprete, concediéndole una mayor implicación tanto con la situación comunicativa como con sus interlocutores.

El análisis del estado de la cuestión ha puesto de manifiesto que el concepto de imparcialidad se ha adaptado a la variedad de situaciones que se dan en este tipo de encuentros, evolucionando hasta el punto de dejar de estar reñido con el de visibilidad. Queremos resaltar la idea de que una mayor imparcialidad puede compaginarse con una participación activa por parte del intérprete ya que una menor implicación no es sinónimo de una mayor imparcialidad.

No debemos olvidar mencionar un aspecto que hemos descubierto en nuestra investigación: la utopía de la imparcialidad absoluta. En otras palabras, hemos podido comprobar que ningún ser humano es imparcial, y que estamos condicionados irremediabilmente por sentimientos, creencias, valores inculcados, experiencias vitales, etc., que nos alejan de la objetividad absoluta. Sin embargo, valores como la empatía no tienen por qué estar reñidos con una actitud imparcial y profesional, en la que el intérprete sea fiel a los códigos éticos al tiempo que vela por que los dos interlocutores puedan intervenir en igualdad de condiciones, lo cual implica, a menudo, un mayor grado de intervención por su parte.

La relación entre la neutralidad y la imparcialidad es algo relevante en nuestra investigación y hemos podido comprobar que, pese a que las posturas tradicionales abogan por el distanciamiento del intérprete como garante de imparcialidad, las nuevas corrientes de pensamiento (Jewellyn & Lee 2014, Kotzé 2014, Maiese 2015) rechazan de manera creciente el vínculo entre imparcialidad e invisibilidad, y defienden en roles más activos y participativos sin que ello suponga poner en entredicho el importante valor de la imparcialidad en interpretación .

Al margen de las diferentes posturas, lo que subyace del debate en torno al concepto de imparcialidad es que este ha estado siempre intrínsecamente ligado al de interpretación comunitaria, como garantía de una comunicación justa entre interlocutores que no comparten una lengua ni cultura comunes, siendo el entendimiento mutuo y el respeto de las diferencias las bases para la consolidación de una sociedad plural.

## 10. Referencias bibliográficas

- Abril Martí, M.L. (2006). La interpretación en los Servicios Públicos: Caracterización como género, contextualización y modelos de formación. Hacia unas bases para el diseño curricular. Tesis Doctoral de la Universidad de Granada. Departamento de Traducción e Interpretación. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10481/1075> [fecha de consulta: 25 abril 2016].
- Angelelli, C. V. (2004). *Medical Interpreting and Cross-cultural Communication*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Angelelli, C. V., N. Agger-Gupta, C. Green, y L. Okahara, (2004). The California Standards for Healthcare Interpreters: Ethical principles, protocols and guidance on roles and intervention. En Wadensjö, C. & Englund, B. & Nilsson, A.L. (Eds.). *The Critical Link 4: Professionalisation of interpreting in the community. Selected papers from the 4th International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings*. Amsteram/Philadelphia: John Benjamins, pp. 167-180.
- Argüeso, A. (1997). La interpretación en Bélgica y en España. Formación y profesión. En Fernández, L.F y E. Ortega (Eds.). *Estudios sobre traducción e interpretación: Traducción literaria, Traducción subordinada, Interpretación de conferencias y Didáctica de la Interpretación*. Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga/ Universidad de Málaga, pp.729-740.
- Baker-Shenk, C. (1991). The interpreter: machine, advocate or ally? *National Consortium of Interpreter Education Centers (NCIEC)*. Recuperado de: <http://www.interpretereducation.org/wp-content/uploads/2014/04/The-Interpreter-Machine.pdf> [fecha de consulta: 15 marzo 2016].
- Benhaddou, E. (2003). Traducción e interpretación en las entidades públicas: la oficina de asilo y refugio (OAR). En Valero Garcés, C. (Ed.). *Traducción e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada: Comares, pp. 195-199.
- Benjamin, R. (1998). The Risks of Neutrality - Reconsidering the Term and Concept. *Mediate*. Enero 2001. Recuperado de: <http://www.mediate.com/articles/benjamin.cfm> [Fecha de consulta: 3 mayo 2016]

- Bolden, B. (2000). Toward understanding practices of medical interpreting: interpreters' involvement in history taking. *Discourse Studies* 2 (4), pp. 387-419.
- Brander de la Iglesia, M. (2013). Does it pay to be good? Quality Ethics in Interpreter Education. En Barranco-Droegge, R., M.E Pradas y O. García Becerra (Eds.). *Quality in interpreting: widening the scope* (Vol 2). Granada: Interlingua, pp. 255-174.
- Cambridge, J. (2002). Interlocutor roles and the pressures on interpreters. En Valero, C. y G. Mancho Barés (Eds.). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: Nuevas Necesidades para Nuevas Realidades. Community interpreting and translating: new needs for new realities*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. [Versión CD-ROM], pp. 121-126.
- Cambridge, J. (2005). The public service interpreter's face: rising to the challenge of expressing powerful emotion for others. *Revista Canaria de Estudios Ingleses*. 51, pp. 141-157.
- Campos López, J.G. (2005). Mediación intercultural y traducción/interpretación en los servicios públicos: el caso de la atención sanitaria a población inmigrante de origen Magrebí. *Fòrum de recerca* nº 10, 2004-2005. Castellón de la Plana: Ediciones de la Universidad Jaume I. Recuperado de: [http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/79128/forum\\_2004\\_48.pdf;sequence=1](http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/79128/forum_2004_48.pdf;sequence=1) [Fecha de consulta: 10 abril 2016].
- Collados Aís, A. y M.M. Fernández Sánchez (2001). *Manual de interpretación bilateral*. Granada: Comares.
- Díez, R. (2003). Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos en Italia. En Valero Garcés, Carmen (Ed.). *Traducción e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada: Comares, pp. 248-258.
- Eralan, S. (2008). 'Cultural Mediator' or 'Scrupulous Translator'? Revisiting Role, Context and Culture in Consecutive Conference Interpreting. En BOULOGNE, P. (Ed.). *Translation and its Others. Selected Papers of the CETRA Research Seminar in Translation Studies 2007. Dokuz Eylul University*. Recuperado de: <http://www.arts.kuleuven.be/cetra/papers/files/eraslan-gercek.pdf> [Fecha de consulta: 2 abril 2016].

- Fenton, S. (1995). The Role of the Interpreter in the Adversarial Courtroom. En Carr, S., R. Roberts, A. Duffour y D. Steyn. (Eds.). *The critical Link: Interpretes in the Community: Papers from the First International Conference on Interpreting in Legal, Health, and Social Service Settings*, Geneva Park, Canada. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, pp.7-25.
- Field, R. (2000). Neutrality and Power: Myths and Rality. Mediation. Recuperado de: <http://www.mediate.com/articles/fieldr.cfm> [Fecha de consulta: 13 mayo 2016].
- García Luque, F. (2009). Translation as a mediating activity: the influence of translation metaphors in research, practice and training of the community interpreting. *Entreculturas* 1, pp. 647-668.
- García Villaluenga, L. (2010). La mediación a través de sus principios. Reflexiones a la luz del anteproyecto de ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles. *Revista general de legislación y jurisprudencia*, 4, pp. 717-756. Recuperado de: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-41342/Anteproyectoleymediaci%C3%B3n.pdf> [Fecha de consulta: 5 mayo 2016].
- Guerrero Romera, C. (2012). El mediador intercultural en el ámbito sociosanitario. *Revista de Educación Social*, 14, Murcia: Universidad de Murcia, pp. 1-13.
- Gurianova, A. (2010). Neutrality in conference interpreting: influence of mode (simultaneous versus consecutive) on the neutrality of the interpreter. Trabajo de fin de Máster en Interpretación de Conferencias de la Universidad de Ginebra. Recuperado de: <http://archive-ouverte.unige.ch/unige:15903> [Fecha de consulta: 6 junio 2016].
- Hale, S. B. (2007). *Community interpreting*. Reino Unido: Palgrave Macmillan.
- Hale, S. B. (2010). *La interpretación comunitaria, la interpretación en los sectores jurídico, sanitario y social*. Granada: Comares.
- Hertog, E. (2014). Interpreters in conflict zone. *A World in Your Ear*. Recuperado de: <https://lourdesderioja.com/2014/06/02/erik-hertog-interpreters-in-conflict-zone/> [Fecha de consulta: 2 junio 2016].
- Hortal, A. (2007). *Ética profesional de Traductores e Intérpretes*. Bilbao: Desclée.



- Jacobsen, B. (2009). The community Interpreter: A Question of Role. *Journal of Language and Communication Studies*, 42, pp. 155-166.
- Kotzé, H. (2014). Educational interpreting: A dynamic role model. *Stellenbosch Papers in Linguistics Plus*, 43, pp. 127-145.
- Maiese, M. (2005). Neutrality. *Beyond Intractability*. Junio 2005. Recuperado de: <http://www.beyondintractability.org/essay/neutrality/?nid=6713> [Fecha de consulta: 12 mayo 2016].
- Martin, A. (2000). La interpretación social en España. En Kelly, D (Ed.). *La Traducción y la Interpretación en España hoy: perspectivas profesionales*. Granada: Comares, pp. 207-221.
- Martín, A. y Abril, I. (2002). Los límites difusos del papel del intérprete social en España. En Valero Garcés, C. y G. Mancho Barés (Eds.). *Traducción e interpretación en los servicios públicos: nuevas necesidades para nuevas realidades. Community interpreting and translating: new needs for new realities*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, pp. 57-63.
- Martin, L. (2015). La interpretación en el ámbito sanitario y la formación de intérpretes: juegos de rol en un contexto pediátrico. Trabajo de fin de Máster de la Universidad de Gante, Faculteit Letteren & Wijbegeerte. Recuperado de: [http://lib.ugent.be/fulltxt/RUG01/002/212/580/RUG01-02212580\\_2015\\_0001\\_AC.pdf](http://lib.ugent.be/fulltxt/RUG01/002/212/580/RUG01-02212580_2015_0001_AC.pdf) [Fecha de consulta: 15 marzo 2015].
- Mejnartowicz, A. (2008). Mediación lingüística y cultural en los Servicios Personales. En Pegenaute, L., J. Decesaris, M. Tricás y E. Bernal [Eds.] *Actas del III Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación. La traducción del futuro: mediación lingüística y cultural en el siglo XXI. Barcelona 22-24 de marzo de 2007*. Barcelona: PPU. 2, pp.381-390.
- Miguélez, C. (2003). Traducción e interpretación en los servicios públicos en la Unión Europea. En Valero Garcés, C. (Ed.). *Traducción e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada: Comares, pp. 35-47.
- Mikkelsen, H. (2014). Evolution of Public Service Interpreter Training in the U.S. *FITISPos International Journal*. 1, pp.9-22. Recuperado de:

[http://www3.uah.es/fitispos\\_ii/OJS/ojs-2.4.5/index.php/fitispos/article/view/6](http://www3.uah.es/fitispos_ii/OJS/ojs-2.4.5/index.php/fitispos/article/view/6)

[Fecha de consulta: 5 mayo 2016].

Niska, H. (2002). Community interpreter training. Past, present, future. En Garzone, G. y M. Viezzi. (Eds.). *Interpreting in the 21<sup>st</sup> century*. Amsteram/Philadelphia: John Benjamins, pp. 133-158.

Ortiz Soriano, A. (2015). La imparcialidad en la interpretación policial. *Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante*, 7, pp. 207-241.

Pena Díaz, C., B. Echauri Galván y M. Olivares Leyva (Eds.) (2014). Las funciones del mediador intercultural en el ámbito sanitario: habilidades y conocimientos. *Revista de estudios filológicos*, 26. Recuperado de: [http://www.um.es/tonosdigital/znum26/secciones/tritonos-02-mediador\\_sanitario.htm](http://www.um.es/tonosdigital/znum26/secciones/tritonos-02-mediador_sanitario.htm) [Fecha de consulta: 5 mayo 2016].

Pöchhacker, F. (2003). Traducción e interpretación en los servicios públicos en Austria. En Valero Garcés, C. (Ed.). *Traducción e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada: Comares, pp. 223-227.

Pöchhacker, F. (2004). *Introducing interpreting studies*. Londres: Routledge

.Llewellyn-Jones, P. y R.G Lee, (2014). *Redifining the Role of the Community Interpreter: The concept of role-space*. Reino Unido: SLI.

Roberts, R. (1997). Community Interpreting Today and Tomorrow. En Carr, S., R. Roberts, A. Duffour y D. Steyn (Eds.). *The critical Link: Interpretes in the Community: Papers from the First International Conference on Interpreting in Legal, Health, and Social Service Settings, Geneva Park, Canada*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, pp.7-25.

Roberts, R. P. (2002). Community interpreting, a profession in search of its identity. En Hung, E. (Ed.), *Teaching translation and interpreting 4: building bridges*. Amsterdam: Benjamins, pp. 157-175.

Rodríguez Melchor, M.D. y S. Jeffrey (2013). Las etapas de desarrollo de las competencias interpretativas y de síntesis de los estudiantes de interpretación: un estudio comparativo. En Barranco-Droege, R., M.E. Pradas y O. García Becerra. *Quality in interpreting: widening the scope*, 2, Granada: Interlingua, pp. 175-200.

- Roy, C.B. (1993/2002). The problem with definitions, descriptions and the role metaphors of interpreters. *Journal of Interpretation*, 6 (1), pp.127-154.
- Ruiz Mezcuca, A. (2010). La enseñanza de la interpretación social en el contexto biosanitario: La preparación psicológica del intérprete médico. *TRANS: Revista de Traductología*, 14. pp. 143-160.
- Sales, D. (2005) Panorama de la mediación intercultural y la traducción/interpretación en los servicios públicos en España”. *Translation Journal* 9 (1). Recuperado de: <http://www.translationdirectory.com/article335.htm> [Fecha de consulta: 3 marzo 2016].
- Sales, D. (2008). Mediación intercultural e Interpretación en los servicios públicos: ¿Europa intercultural? *Pliegos de Yuste*, 7-8, pp.77-82. Recuperado de: <http://www.pliegosdeyuste.eu/n78pliegos/pdf/2008-7-8-77-82.pdf> [Fecha de consulta: 29 marzo 2016].
- Santamaría, L. (2016) (en prensa). Community interpreting and cultural mediation: An approach on daily practice of the perceptions about required qualification in the Spanish context. En Dogoriti, E. y T. Vyzas (Eds.), Special Issue of *International Journal of Language, Translation and Intercultural Communication*.
- Seitz, N. (2014). Interpretación comunitaria: El papel médico. Expectativas de médicos e intérpretes. *Open SIUC*, 12. Recuperado de: [http://opensiuc.lib.siu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1735&context=gs\\_rp](http://opensiuc.lib.siu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1735&context=gs_rp) [Fecha de consulta: 15 marzo 2016].
- Toledano, C. (2010). Community interpreting: breaking with the “norm” through normalisation. *The Journal of Specialised Translation*, pp.11-22. Recuperado de: [http://www.jostrans.org/issue14/art\\_toledano.pdf](http://www.jostrans.org/issue14/art_toledano.pdf) [Fecha de consulta: 22 abril 2016].
- Toledano, C. y M. del Pozo. (Eds.) (2015). Interpretación en los contextos de violencia de género. *Tirant Humanides*.
- Valero Garcés, C. (2003). *Traducción e interpretación en los servicios públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada: Comares.
- . (2004). Barreras lingüísticas en la comunicación intercultural: Datos y acciones. *ResearchGate*. Recuperado de:

[https://www.researchgate.net/publication/28089621\\_Barreras\\_linguisticas\\_en\\_la\\_comunicacion\\_intercultural\\_Datos\\_y\\_acciones](https://www.researchgate.net/publication/28089621_Barreras_linguisticas_en_la_comunicacion_intercultural_Datos_y_acciones) [Fecha de consulta: 19 abril 2016].

-. (2006). *Formas de mediación intercultural. Traducción e interpretación en los servicios públicos: conceptos, datos, situaciones y práctica*. Granada: Comares.

-. (2010). Challenging communication in doctor/non-native patient encounters, two perspectives, three types of interaction and some proposals. *The journal of specialized translation*, 14, pp. 229-248. Recuperado de: [http://www.jostrans.org/issue14/art\\_valero.pdf](http://www.jostrans.org/issue14/art_valero.pdf) [Fecha de consulta: 25 abril 2016].

Valero Garcés, C. y G. Mancho Barés (2000). La comunicación intercultural. Traducción e interpretación en los servicios públicos. En Valero Garcés, C y G. Mancho Barés. (Eds.). *Traducción e interpretación en los servicios públicos: nuevas necesidades para nuevas realidades. Community interpreting and translating: new needs for new realities*. Alcalá de Henares. Universidad de Alcalá, pp. 15-30.

Vanhecke, K. (1998). La formación y situación profesional del intérprete en el ámbito biosanitario. En Fernández L.F. y E. Ortega Arjonilla (Eds.) (1998), *Traducción e Interpretación en el ámbito sanitario*. Granada: Comares, pp. 425-434.

Wadensjö, C. (1995). Dialogue Interpreting and the Distribution of Responsibility. *Hermes Journal of Linguistics*, 14 pp. 11-129. Recuperado de: [http://download2.hermes.asb.dk/archive/download/H14\\_07.pdf](http://download2.hermes.asb.dk/archive/download/H14_07.pdf) [Fecha de consulta: 17 marzo 2016].

Wadensjö, C. (1998). *Interpreting as interaction*. London: Routledge.

Wadensjö, C. y B. Englund, y A.L. Nilsson. (Eds.). (2004). *The Critical Link 4: Professionalisation of interpreting in the community. Selected papers from the 4th International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.

#### **Otras referencias:**

BOCG: Boletín Oficial de Las Cortes Generales de 5 septiembre de 2014. Recuperado de: [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Penal/551675-lo-5-2015-de-27-abr-](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/551675-lo-5-2015-de-27-abr-)

[modificacion-de-la-ley-de-enjuiciamiento-criminal-y-la.html](#) [Fecha de consulta 7 junio 2016].

GRUPO CRIT (2003). *Claves para la comunicación intercultural. Análisis de interacciones comunicativas con inmigrantes*. Castellón de la plana: Universidad Jaume I.

Códigos deontológicos:

AICE: Asociación de Intérpretes de Conferencia de España (1968). Recuperado de: [http://www.aice-interpretres.com/interpretres\\_de\\_conferencia/etica-profesional-interpretres-traductores.php](http://www.aice-interpretres.com/interpretres_de_conferencia/etica-profesional-interpretres-traductores.php)

AIIC: *Código Deontológico de la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias* (2015). Recuperado de: <http://aiic.net/page/6724>

APETI: Asociación Profesional Española de Traductores (2013). Recuperado de: <http://www.apeti.org.es/>

APTIJ: Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (2010). Recuperado de: <http://www.aptij.es/>

ASETAD: Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (2003). Recuperado de: <https://asetrad.org/es/la-asociacion/codigo-deontologico>

AUSIT: Australian Institute of Interpreters and Translators <http://www.ausit.org/>  
[http://ausit.org/ausit/documents/code\\_of\\_ethics\\_full.pdf](http://ausit.org/ausit/documents/code_of_ethics_full.pdf)

AVLIC: Association of Visual Language Interpreters of Canada (2000). Recuperado de: <http://www.avlic.ca/ethics-and-guidelines>

CCI: Centro de Comunicación Internacional (1992). *Código de interpretación social*. Recuperado de: <http://www.traducci.com/codigoEtico3.htm>

CHIA: California Standards for Healthcare Interpreters: Ethical Principles, Protocols, and Guidance on Roles & Intervention (2002). Recuperado de: [https://www.atanet.org/webinars/ataWebinar97\\_CA\\_standards\\_healthcare\\_interpreters.pdf](https://www.atanet.org/webinars/ataWebinar97_CA_standards_healthcare_interpreters.pdf)

NAJIT: National Association of Judiciary Interpreters & Translators (2002). Recuperado de: <http://www.najit.org/about/about.php>

## **Relación de anexos**

Anexo 1: código deontológico AUSIT

Anexo 2: código deontológico AVLIC

Anexo 3: código deontológico NAJIT

Anexo 4: código deontológico AICE

Anexo 5: código deontológico ASETRAD

Anexo 6: código deontológico APTIJ